



Recurso de Revisión: RRA 83/24

Recurrente: Fundamento Protección de Datos Personales, Artículo 116 de la LGAIIP.

Sujeto Obligado: Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

Comisionada Ponente: Lcda. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro.

Visto el expediente del recurso de revisión identificado con el número **RRA 83/24**, en materia de acceso a la información pública, interpuesto por Fundamento Protección de Datos Personales, Artículo 116 de la LGAIIP.

Fundamento Protección de Datos Personales, Artículo 116 de la LGAIIP. en lo sucesivo **la parte recurrente**, por inconformidad con la respuesta a su solicitud de información por el **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**, en lo sucesivo **el sujeto obligado**, se procede a dictar la presente resolución, tomando en consideración los siguientes:

Resultados:

Primero. Solicitud de Información.

Con fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, el ahora parte recurrente realizó al sujeto obligado solicitud de acceso a la información pública a través del sistema electrónico Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de transparencia (PNT); la cual quedó registrada con el folio **201190224000011** y, en la que se advierte requirió, lo siguiente:

“Requiero información de los viáticos ejercidos en el año 2023, así como los oficios de comisión y evidencias de las comisiones, vales de combustible y bitácoras por cada vehículo asignado a cada una de las siguientes unidades administrativas: Subdirección general de Servicios Educativos, Dirección de Evaluación, Unidad de Recursos Materiales, Unidad de Eventos, Dirección de Desarrollo Educativo, Dirección de Tecnologías Educativas” (Sic).

Segundo. Respuesta a la solicitud de información.

Con fecha seis de febrero de dos mil veinticuatro, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del sistema electrónico Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante el oficio número IEEPO/UEyAI/0091/2024 de fecha dos de febrero del año



en curso, signado por el Ing. Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia, dirigido al solicitante, sustancialmente en los siguientes términos:

C. PRESENTE.
 Fundamento Protección de Datos Personales, Artículo 116 de la LGAIIP.

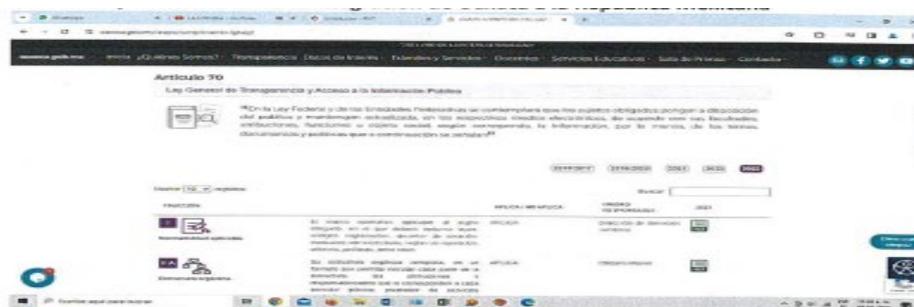
En atención a la solicitud de Acceso a la Información Pública registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio al rubro anotado, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7 fracción I, 68, 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; mediante la cual requiere la siguiente información:

“Requiero información de los viáticos ejercidos en el año 2023 así como los oficios de comisión y evidencias de las comisiones, vales de combustible y bitácoras vehículo asignado a cada una de las siguientes unidades administrativas: Subdirección General de Servicios Educativos, Dirección de Evaluación, Unidad de Recurso Materiales, Unidad de Eventos, Dirección de Desarrollo Educativo, Dirección de Tecnologías Educativas” (Sic)

En términos del artículo 10, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que señala como una de las obligaciones a cargo de los Sujetos Obligados en materia de acceso a la información, es dar acceso a la información pública que les sea requerida, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones legales aplicables en la materia, se da respuesta a la solicitud de información:

Con fundamento artículo 128, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, la información concerniente viáticos y gasto de combustible ejercidos en 2023, a cargo de las Unidades Administrativas requeridas en la solicitud de información que nos ocupa; se informa que los datos solicitados se encuentran de manera electrónica en la siguiente liga: <https://www.oaxaca.gob.mx/ieepo/cumplimiento-lgtaip/> en el apartado del Artículo 70, fracción IX en archivo XLS, accediendo de la forma siguiente:

- Hacer clic en la pestaña de **Transparencia**;
- Realizado el anterior, lo direccionara al cumplimiento del artículo 70 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dando clic al ejercicio 2023;



- Dar clic en la **página 2**.



- Una vez realizado el paso anterior, posesionarse en la fracción IX, y dará clic archivo XLS;



- Una vez descargado el documento, se abre y dará como resultado una hoja de Excel de la cual contiene la información relativa a "Gastos por Concepto de Viáticos y Representación", se tendrá que habilitar edición en la hoja de Excel para realizar la búsqueda de la información.

Por lo consiguiente, se presenta la información en el estado en que se encuentra en los archivos de este Sujeto Obligado. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca.

Por último, hago de su conocimiento que puede hacer valer lo que a su derecho convenga con base en lo establecido en los artículos 142 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tercero. Interposición del Recurso de Revisión.

Con fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, la parte recurrente presentó recurso de revisión a través del sistema electrónico Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mismo que fue registrado en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la misma fecha, en el que manifestó en el rubro de motivo de la inconformidad, lo siguiente:

“Solo me envían una liga donde vienen todos los viáticos de la entidad. La solicitud es clara, se requiere "viáticos ejercidos en el año 2023 así como los oficios de comisión y evidencias de las comisiones, vales de combustible y bitácoras por cada vehículo asignado". La entidad con su respuesta intenta ocultar información. La información que contiene cada viático, debe contener, en pdf escaneados, la integración del viático, que es el viático llenado, el reporte de comisión, el oficio de comisión, los vales de combustible, evidencias de la comisión, y bitácoras de los vehículos, todo en pdf". (Sic).



Cuarto. Admisión del Recurso.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 74, 93 fracción IV inciso d), 97 fracción I, 137 fracción IV, 139 fracción I, 140, 142, 143, 147, fracciones II, III, IV, V y VI, 148 y 156 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante proveído de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, la Comisionada Instructora, a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el recurso de revisión radicado bajo el rubro **RRA 83/24**, ordenando integrar el expediente respectivo, mismo que puso a disposición de las partes para que en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que se les notificara dicho acuerdo, realizaran manifestaciones, ofrecieran pruebas y formularan alegatos.

Quinto. Alegatos del Sujeto Obligado.

Mediante acuerdo de fecha once de marzo de dos mil veinticuatro, la Comisionada Instructora, tuvo al sujeto obligado rindiendo informe en vía de alegatos y ofreciendo pruebas, el seis de marzo de dos mil veinticuatro, dentro del plazo que le fue otorgado en el acuerdo de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, mismo que transcurrió del veintisiete de febrero al seis de marzo de dos mil veinticuatro, toda vez que dicho acuerdo le fue notificado el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, a través del sistema electrónico Sistema de Comunicaciones entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), como consta en la certificación levantada por el Secretario de Acuerdos adscrito a esta Ponencia de la misma fecha, mediante oficio número IEEPO/UEyAI/0150/2024 de fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, signado por el Ing. Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia, sustancialmente en los siguientes términos:

“[...]”

El suscrito Ing. Mario Yasir Rosado Cruz Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del IEEPO, como lo acredito con la copia simple de mi nombramiento de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por el Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; visto el estado que guarda el estado procesal del expediente al rubro indicado, y derivado del acuerdo de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, notificado a esta Unidad vía Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 26 de febrero de 2024, me permito formular los siguientes alegatos y remitir pruebas en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

1.- La solicitud de información fue interpuesta por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada bajo el número de folio 201190224000011, en la que solicitan lo siguiente:

“Requiero información de los viáticos ejercidos en el año 2023 así como los oficios de comisión y evidencias de las comisiones, vales de combustible y bitácoras por cada vehículo asignado a cada una de las siguientes unidades administrativas: Subdirección general de Servicios Educativos, Dirección de

Evaluación, Unidad de Recursos Materiales, Unidad de Eventos, Dirección de Desarrollo Educativo, Dirección de Tecnologías Educativas.” (Sic.)

En respuesta de lo anterior se le dio contestación con el oficio número **IEEPO/UEyAI/0091/2024**, en los siguientes términos:

“En atención a la solicitud de Acceso a la Información Pública registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio al rubro anotado, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7 fracción I, 68, 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; mediante la cual requiere la siguiente información:

“Requiero información de los viáticos ejercidos en el año 2023 así como los oficios de comisión y evidencias de las comisiones, vales de combustible y bitácoras vehículo asignado a cada una de las siguientes unidades administrativas: Subdirección General de Servicios Educativos, Dirección de Evaluación, Unidad de Recurso Materiales, Unidad de Eventos, Dirección de Desarrollo Educativo, Dirección de Tecnologías Educativas” (Sic.)

En términos del artículo 10, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que señala como una de las obligaciones a cargo de los Sujetos Obligados en materia de acceso a la información, es dar acceso a la información pública que les sea requerida, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones legales aplicables en la materia, se da respuesta a la solicitud de información:

Con fundamento artículo 128, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca,

la información concerniente viáticos y gasto de combustible ejercidos en 2023, a cargo de las Unidades Administrativas requeridas en la solicitud de información que nos ocupa; se informa que los datos solicitados se encuentran de manera electrónica en la siguiente liga: <https://www.oaxaca.gob.mx/ieepo/cumplimiento-igtaip/> en el apartado del Artículo 70, fracción IX en archivo XLS, accediendo de la forma siguiente:

Hacer clic en la pestaña de *Transparencia*;

Realizado el anterior, lo direccionara al cumplimiento del artículo 70 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dando clic al ejercicio 2023;



Dar clic en la página 2.



Una vez realizado el paso anterior, posesionarse en la fracción IX, y dará clic en el archivo XLS;



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Una vez descargado el documento, se abre y dará como resultado una hoja de Excel de la cual contiene la información relativa a "Gastos por Concepto de Viáticos y Representación", se tendrá que habilitar edición en la hoja de Excel para realizar la búsqueda de la información.

Por lo consiguiente, se presenta la información en el estado en que se encuentra en los archivos de este Sujeto Obligado. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca.

Por último, hago de su conocimiento que puede hacer valer lo que a su derecho convenga con base en lo establecido en los artículos 142 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 137, 138 y 139

de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca."

Derivado de la respuesta el peticionario se inconformo por lo siguiente:

Solo me envían una liga donde vienen todos los viáticos de la entidad. La solicitud es clara, se requiere "viáticos ejercidos en el año 2023 así como los oficios de comisión y evidencias de las comisiones, vales de combustible y bitácoras por cada vehículo asignado". La entidad con su respuesta intenta ocultar información. La información que contiene cada viático, debe contener, en pdf escaneados, la integración del viático, que es el viático llenado, el reporte de comisión, el oficio de comisión, los vales de combustible, evidencias de la comisión, y bitácoras de los vehículos, todo en pdf.(Sic.)

Por lo que formulo los siguientes:

ALEGATOS

1.- En atención a lo referido por el Recurrente donde menciona que se le envió una liga donde vienen todos los viáticos de la entidad, es necesario hacer mención, que lo realizado por este Sujeto Obligado en todo momento va en el sentido de proporcionar la información y ponerla a disposición del Recurrente de una forma más amigable, tanto es así que no se envió solamente la liga, si no la forma de como buscar y encontrar la información que se solicita.

En este mismo sentido lo realizado es apoyado por lo que la ley establece en su artículo 126, tercer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:



"En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público..., en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar...."

Por lo que, el artículo antecedido es muy claro y específico en la forma que se puede proporcionar la información, pues permite proporcionarla en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto, que es el que esta institución ocupo para proporcionar la información, haciéndole saber la fuente, el lugar y se le explico cómo se puede acceder y consultar, cumpliendo en todo momento con lo que la norma exige, con esto se pude ver que se actúa en el marco de la ley.

En este contexto se hace necesario mencionar que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 70, fracción IX menciona lo siguiente:

Artículo 70.

"En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:"

Fracción IX.

"Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;"

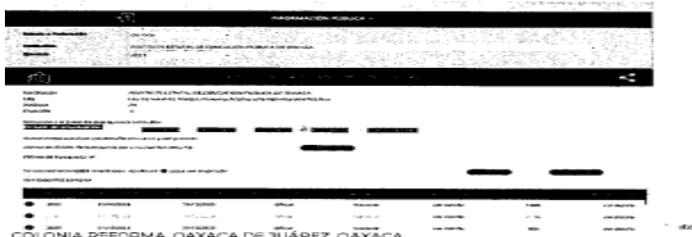
El artículo antecedido, menciona las obligaciones de los sujetos obligados, referente a la información pública y la cual es cargada en la plataforma del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), el cual es un sistema virtual de carácter público y que se va actualizando trimestralmente y el articulo en mención nos exige cargar los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de la comisión, que es lo que el recurrente está solicitando y es lo que se le proporciona.

2.- Dando continuidad a lo manifestado por el Recurrente en su solicitud menciona que la solicitud es clara, se requiere "viáticos ejercidos en el año 2023 así como los oficios de comisión y evidencias de las comisiones, vales de combustible y bitácoras por cada vehículo asignado, de lo externado por el Recurrente es preciso mencionar que lo que está solicitando es lo que ya se encuentra cargado en la plataforma a la que se le direcciono. Los viáticos ejercidos en el 2023, se encuentran cargados en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la información pública con las siguientes características:

Estado:	Oaxaca
Ejercicio:	2023
Institución:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
Ley:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo:	70
Fracción:	IX
Periodo de actualización:	1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre

(Deberá marcar el trimestre o todos los trimestres que desea revisar)

Se agrega la imagen para corroborar lo que en la plataforma se puede revisar y constatar con esto, que se está proporcionando la información al solicitante.



Avanzando con la inconformidad del Recurrente, menciona que solicita oficios de comisión y evidencias de la comisión, precisando a su requerimiento del Recurrente el oficio en sí, es una evidencia de la comisión, pues cuenta con el objeto de la comisión y con una narración de lo acontecido, esto es el resultado de una diligencia, por lo que con esto se puede ver que el aporte de la evidencia se encuentra y el oficio de la misma manera en lo cargado en la plataforma por lo que no ha lugar en lo que manifiesta el Recurrente. Y esto se puede revisar en la multicitada plataforma dando clic el cuadro de color morado en el botón ejercicio, el cual abrirá un cuadro de texto, donde dará clic en consulta la información del título Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, como se hará ver en la imagen que se agrega a este texto y que se encuentra marcada de color azul.



Prosiguiendo con la inconformidad del Recurrente también solicita vales de combustible y bitácoras por cada vehículo asignado, de esto se requirió al área competente proporcionara la información requerida, por lo que con número de oficio IEEPO/DA/URMys/DP/0087/2024, informo lo siguiente:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL DE VALES DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS DURANTE EL EJERCICIO 2023.
1	Subdirección General de Servicios Educativos	609

2	Dirección de Evaluación	339
3	Unidad de Recursos Materiales y Servicios	505
4	Unidad de Eventos	284
5	Dirección de Desarrollo	1218
6	Dirección de Tecnologías Educativas	563

De lo antecedido, es necesario manifestar que, al realizar la suma de todo los vales que se han generado da la cantidad de 3518, por lo que la entrega de cada viatico genera un procesamiento de la información que generaría desfases en las actividades propias de la Institución, de lo cual la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 126, párrafo segundo, que refiere lo siguiente:

“La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.”

En este sentido se le esta proporcionando la información que se cuenta de manera inmediata y de la misma manera pasaría con las bitácoras de los vehículos asignados, pues se estaría procesando la información en el mismo volumen de lo anteriormente narrado, asimismo, el vehículo que fue ocupado para dicho traslado las placas aparecerán en la orden de comisión y pago de viáticos, que se encuentra cargado en la plataforma virtual multicitada lo cual vendría a realizar lo mismo que una bitácora que es guardar la información de quienes ocupan los vehículos de lo cual se agrega un ejemplo marcado con rojo.





Una vez expuesto el contexto de la información, se necesita hacer hincapié que el Recurrente está solicitando un documento a **ad hoc**, como él lo menciona; "la solicitud es clara, se requiere *"viáticos ejercidos en el año 2023 así como los oficios de comisión y evidencias de las comisiones, vales de combustible y bitácoras por cada vehículo asignado"*, desde su dicho el Recurrente se ve expresamente que él requiere la información como él la está solicitando y no como la ley nos permite proporcionarla, tan es así que vuelve a recalcarlo en la segunda parte de su inconformidad como lo menciona; "La información que contiene cada viático, debe contener, en pdf escaneados, la integración del viático, que es el viático llenado, el reporte de comisión, el oficio de comisión, los vales de combustible, evidencias de la comisión, y bitácoras de los vehículos, todo en pdf.", en esta parte se puede ver que el Recurrente forzosamente quiere que se realice el procedimiento de toda la información, lo cual es generar documentación **ad hoc**, y esto tampoco no es procedente pues dentro de los criterios de INAI proveen que no se realizaran documentos a **AD HOC** como se afirma en el criterio que a continuación se transcribe:

"Criterio de Interpretación para sujetos obligados Reiterado Vigente

Clave de control: SO/003/2017

Materia: Acceso a la Información Pública

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en

que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- **Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.**
- **Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.**
- **Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora."**

En este sentido sea han generado las condiciones para garantizar el derecho de acceso a la información, en virtud de que se le ha proporcionado conforme a lo que la ley nos permite y que es en lo que este Sujeto obligado ha realizado en la respuesta proporcionada.

Aunado a lo anterior, es aplicable lo señalado por el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:

"ARTICULO 2º. La Ley es una para todos y de ella emanan la autoridad de los que mandan y las obligaciones de los que obedecen. **Los Poderes y funcionarios públicos sólo tienen las facultades que les da la Ley** y el hombre puede hacer lo que ella no le prohíbe."

Asimismo, se puede notar que la conjetura a la cual llega el Recurrente la realiza de manera maliciosa exponiendo que; "La entidad con su respuesta intenta ocultar información", y con lo expuesto en ningún momento se ha ocultado nada, no hay opacidad en la información, al contrario se le brinda una explicación paso a paso de cómo llegar a visualizar la información y en el mismo sentido como interpretarla, lo que podría ser que el recurrente no puede realizar, para adquirir la información solicitada.

Buscando ampliar la información, una vez descargada la carpeta del ejercicio 2023, que en la plataforma se encuentra, el recurrente podrá localizar la información que él requiere:

Trimestre uno (LGTA70FIX_1er trimestre_3180663_1)
Trimestre dos (LGTA70FIX_2do trimestre_3180664_1)
Trimestre tres (LGTA70FIX_3er trimestre_3180665_1)
Trimestre cuatro (LGTA70FIX_4to trimestre_3180666_1)

Del año 2023, en el que encontrara de la manera siguiente los archivos solicitados:

- Abrir la carpeta que contiene los 4 trimestres.
- Seleccionar el trimestre que requiera.
- Posteriormente abrirá el archivo en Excel en donde encontrara la información de todo ese trimestre.

Para buscar la información de manera más específica ya sea por área o nombre puede realizar lo siguiente:

- En la esquina superior de lado derecho saldrá un icono en forma de "lupa" dentro de la misma barra de tareas en el apartado "Edición".
- Seleccionar el icono de la "lupa" y se abrirá una pequeña ventana con distintas opciones.
- Seleccionar la primera opción "Buscar..." y aparecerá una pantalla en donde podrá poner el área o nombre para ubicar en conjunto todos los archivos de





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



ese trimestre respecto a su necesidad. Ejemplo: escribir Unidad de Eventos, seleccionar "Buscar todos ", y ahí mismo podrá seleccionar uno a uno el archivo que quiera localizar en la tabla de Excel y la misma se marcará/rodeará con color verde con la intención de realizar específicamente el archivo que selecciono y facilitar su localización en la tabla.

Para abrir el hipervínculo de ese archivo en la parte inferior de dicho Excel se localizan las hojas que contiene, de las cuales en la última se encuentra el hipervínculo para poder ver los archivos escaneados de cada comisión.

Por todo lo anterior solicito a este Órgano Garante de Acceso a la Información, se apegue al criterio establecido en el artículo 154, fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca cual menciona lo siguiente:

"Artículo 154. El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo;
- II. Se esté tramitando, ante los Tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa o impugnación interpuesto por el recurrente;
- III. No se actualice ninguna de las causales de procedencia del Recurso de Revisión establecidos en esta Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;
- V. **Se impugne la veracidad de la información proporcionada;**
- VI. Se trate de una consulta, o
- VII. La o el recurrente amplíe su solicitud en el Recurso de Revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos."

En el caso que nos ocupa, el solicitante expresamente menciona que la información proporcionada constituye una falsedad, lo cual encuadra perfectamente en la fracción antes señalada, por lo que el recurso de merito debe de desecharse por improcedente. Aunado a que este sujeto obligado ha satisfecho la solicitud de información del peticionario en todos sus términos.

No obstante, y con la finalidad de otorgar el acceso a la información a cargo de este Sujeto Obligado, en caso que el recurrente no pueda visualizar la información requerida, se le invita a que se presente en las oficinas de esta Unidad de Transparencia sita en Segunda Cerrada de Emilio Carranza N° 208, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs, y presentar un dispositivo digital, para que le sea proporcionada la carpeta que contiene los archivos correspondiente a los **viáticos del ejercicio 2023**.

PRUEBAS

Por lo anterior y para acreditar mis argumentos ofrezco como prueba las siguientes:

- a).- Copia simple del nombramiento a mi favor Ing. Mario Yasir Rosado Cruz, como Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia, emitido por el Lcdo. Emilio Montero Pérez, Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.
- b) Copia simple del oficio número IEEPO/UEyAI/0091/2023, que es la respuesta al Recurrente.
- c) Copia simple del oficio número IEEPO/DA/URMYS/DP/0087/2024, que contiene el total de vales de combustible entregados a la unidades administrativas de este Sujeto Obligado, durante el ejercicio 2023.

Por todo lo anterior a usted Comisionado Ponente atentamente solicito:

PRIMERO: Se me tenga presentando en tiempo y forma los alegatos y pruebas en el presente recurso de revisión, así como la información solicitada.

SEGUNDO: En términos de lo establecido por el artículo 154, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, solicito se deseche el Recurso de Revisión, del expediente al rubro indicado.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

I.E.E.P.O.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

[...]

Así mismo, se tuvo por precluido el derecho de la parte recurrente para que formulara alegatos y ofreciera pruebas, dentro del plazo que le fue concedido en el acuerdo de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, mismo que transcurrió del veintisiete



de febrero al seis de marzo de dos mil veinticuatro, toda vez que dicho acuerdo le fue notificado el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, a través del sistema electrónico Sistema de Comunicaciones entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), como consta en la certificación levantada por el Secretario de Acuerdos adscrito a esta Ponencia de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro.

A efecto de garantizar el derecho de acceso a la información pública y de mejor proveer, se ordenó poner a la vista de la parte recurrente el informe rendido por el sujeto obligado en vía de alegatos, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en el que se le notificará el acuerdo de fecha once de marzo de dos mil veinticuatro, manifestara lo que a sus derechos conviniera, apercibida que en caso de no realizar manifestación alguna se tendría por precluido su derecho y se resolvería el presente asunto con las constancias que obran en el expediente.

De la misma manera, mediante el acuerdo de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, la Comisionada Instructora tuvo al sujeto obligado presentando el veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, a través de correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número IEEPO/UEyAI/258/2024 de la misma fecha, signado por el Ing. Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia, en alcance a su oficio número IEEPO/UEyAI/0150/2024, mediante el cual presentó su informe en vía de alegatos en relación con el presente recurso de revisión.

El cual fue notificado al sujeto obligado el treinta de abril de dos mil veinticuatro, a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y a la parte recurrente por medio del correo electrónico proporcionado por el interesado en el recurso de revisión que nos ocupa, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en el que se le notificará el acuerdo de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, manifestara lo que a sus derechos conviniera, apercibida que en caso de no realizar manifestación alguna se tendría por precluido su derecho y se resolvería el presente asunto con las constancias que obran en el expediente.

Sexto. Cierre de Instrucción.

Mediante acuerdo de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, la Comisionada Instructora, tuvo por precluido el derecho de la parte recurrente para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto del informe rendido por el sujeto obligado en vía de alegatos, así como, de su alcance, sin que realizara manifestación



alguna, dentro del plazo que le fue concedido en los acuerdos respectivos; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción IV inciso d), 97 fracción VII y 156 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; al no existir requerimientos, diligencias o trámites pendientes por desahogar en el expediente, declaró cerrado el periodo de instrucción, ordenándose elaborar el proyecto de resolución correspondiente; y,

Considerando:

Primero. Competencia.

Este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, garantizar, promover y difundir el derecho de acceso a la información pública, resolver sobre la negativa o defecto en las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública, así como suplir las deficiencias en los recursos interpuestos por los particulares, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3 y 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 74, 93 fracción IV inciso d), 143, y 147 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5 fracción XXV, 8 fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interno y 8 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión, ambos del Órgano Garante; Decreto 2473, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día uno de junio del año dos mil veintiuno y Decreto número 2582, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, decretos que fueron emitidos por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Segundo. Legitimación.

El recurso de revisión se hizo valer por la parte recurrente, quien presentó solicitud de información al sujeto obligado, el día veintidós de enero de dos mil veinticuatro, interponiendo su medio de impugnación el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con motivo de la respuesta recaída a su solicitud de información otorgada por el sujeto obligado, misma que le fue notificada el seis de febrero de dos mil veinticuatro, por lo que el recurso de revisión se presentó en tiempo por parte legitimada de acuerdo a lo



dispuesto en el artículo 139 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Tercero. Causales de Improcedencia y Sobreseimiento.

Este Consejo General realiza el estudio de las causales de improcedencia y sobreseimiento del recurso de revisión, establecidas en los artículos 154 y 155 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por tratarse de una cuestión de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala:

***“IMPROCEDENCIA:** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías”.*

Así mismo, conforme a lo establecido en la tesis I.7o.P.13 K, publicada en la página 1947, Tomo XXXI, mayo de 2010, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que a la letra refiere:

***“IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO EN EL AMPARO. LAS CAUSALES RELATIVAS DEBEN ESTUDIARSE OFICIOSAMENTE EN CUALQUIER INSTANCIA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUIÉN SEA LA PARTE RECURRENTE Y DE QUE PROCEDA LA SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE.** Acorde con los preceptos 73, último párrafo, 74, fracción III y 91, fracción III, de la Ley de Amparo, las causales de sobreseimiento, incluso las de improcedencia, deben examinarse de oficio, sin importar que las partes las aleguen o no y en cualquier instancia en que se encuentre el juicio, por ser éstas de orden público y de estudio preferente, sin que para ello sea obstáculo que se trate de la parte respecto de la cual no proceda la suplencia de la queja deficiente, pues son dos figuras distintas: el análisis oficioso de cuestiones de orden público y la suplencia de la queja. Lo anterior es así, toda vez que, se reitera, el primero de los preceptos, en el párrafo aludido, establece categóricamente que las causales de improcedencia deben ser analizadas de oficio; imperativo éste que, inclusive, está dirigido a los tribunales de segunda instancia de amparo, conforme al último numeral invocado que indica: "si consideran infundada la causa de improcedencia ..."; esto es, con independencia de quién sea la parte recurrente, ya que el legislador no sujetó dicho mandato a que fuera una, en lo específico, la promovente del recurso de revisión para que procediera su estudio. En consecuencia, dicho análisis debe llevarse a cabo lo alegue o no alguna de las partes actuantes en los agravios y con independencia a la obligación que la citada ley, en su artículo 76 Bis, otorgue respecto del derecho de que se supla la queja deficiente, lo que es un tema distinto relativo al fondo del asunto.*

SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 160/2009. 16 de octubre de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Ojeda Bohórquez. Secretario: Jorge Antonio Salcedo Garduño”.





Ahora bien, previo al análisis de fondo del presente asunto, este Órgano Garante realizará un estudio oficioso respecto de las causales de improcedencia y sobreseimiento, por tratarse de una cuestión de orden público.

Al respecto, el artículo 154 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece lo siguiente:

“Artículo 154. *El recurso será desechado por improcedente:*

- I. Sea extemporáneo;*
- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa o impugnación interpuesto por el recurrente;*
- III. No se actualice ninguna de las causales de procedencia del Recurso de Revisión establecidos en esta Ley;*
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente ley;*
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada;*
- VI. Se trate de una consulta, o*
- VII. La o el recurrente amplíe su solicitud en el Recurso de Revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos”.*

En este sentido, en relación a la **fracción I** del precepto legal invocado, de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se tiene que el recurso de revisión fue presentado dentro del plazo de los quince días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 139 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, no actualizándose esta causal de improcedencia.

Referente a la **fracción II** del artículo mencionado, este Órgano Garante no tiene antecedente de la existencia de algún recurso o medio de impugnación en trámite ante los Tribunales del Poder Judicial Federal por la parte recurrente, por lo que, tampoco se actualiza esta causal de improcedencia.

De igual forma, no se actualiza la causal de improcedencia establecida en la **fracción III** del referido precepto legal, pues se advierte que el agravio de la parte recurrente se adecua a lo establecido en la fracción IV del artículo 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Asimismo, de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se advierte que el recurso de revisión cumplió con todos los requisitos establecidos en el artículo 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, razón por la cual en el presente caso no se previno a la parte



recurrente, con lo cual no se actualiza la causal de improcedencia establecida en la **fracción IV** del artículo 154 de la Ley de la materia.

Respecto a las **fracciones V, VI y VII** del precepto legal invocado, en el caso concreto, se advierte que la parte recurrente no impugnó la veracidad de la información, ni amplió su solicitud mediante el recurso de revisión y tampoco se desprende que la solicitud constituya una consulta, por lo que, no se actualizan las causales de improcedencia en cita.

Por otra parte, las causales de sobreseimiento se encuentran previstas en el artículo 155 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece:

“Artículo 155. *El recurso será sobreseído en los casos siguientes:*

- I. Por desistimiento expreso del recurrente;*
- II. Por fallecimiento de la o el recurrente, o tratándose de persona moral, ésta se disuelva;*
- III. Por conciliación de las partes;*
- IV. Cuando admitido el recurso sobrevenga una causal de improcedencia, o*
- V. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el Recurso de Revisión quede sin materia”.*

En la especie, del análisis realizado por este Órgano Garante, a las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que la parte recurrente no se ha desistido **(I)**; no se tiene constancia de que haya fallecido **(II)**; en el presente caso no existe conciliación de las partes **(III)**; no se advirtió causal de improcedencia alguna **(IV)** y no existe modificación o revocación del acto inicial **(V)**.

Por ende, no se actualizan las causales de sobreseimiento y, en consecuencia, resulta pertinente realizar el estudio de fondo sobre el caso que nos ocupa.

Cuarto. Estudio de Fondo.

Realizando un análisis a las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la litis consiste en determinar si el sujeto obligado otorgó de forma completa la información requerida en la solicitud de información, o bien, en su caso ordenar la entrega de la información, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Primeramente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6, apartado A, fracción I, establece las bases sobre las cuales se dará el





ejercicio del derecho de acceso a la información, estableciendo además aquella que se considera como información pública:

“Artículo 6. *La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia en la prestación de dichos servicios.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. *Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*

I. *Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información”.*

La información pública, se puede decir que es todo conjunto de datos, documentos, archivos, etc., derivado del ejercicio de una función pública o por financiamiento público, en poder y bajo control de los entes públicos o privados, y que se encuentra disponible a los particulares para su consulta. Caso contrario, la información privada es inviolable y es materia de otro derecho del individuo que es el de la privacidad, compete sólo al que la produce o la posee. De ahí, que no puede acceder a la información privada de alguien si no mediante una orden judicial que así lo ordene, en cambio, la información pública está al acceso de todos.

Así entonces, para que sea procedente otorgar información por medio del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, es requisito primordial que la misma obre en poder del sujeto obligado, atendiendo a la premisa que la información pública es aquella que se encuentra en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y





organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes, por lo tanto, para atribuirle la información a un sujeto obligado es requisito que dicha información haya sido generada u obtenida conforme a las funciones legales que su normatividad y demás ordenamientos le confieran.

Para mejor entendimiento resulta aplicable, la tesis del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXII, agosto de 2010, Segunda Sala, p. 463, tesis: 2a. LXXXVIII/2010, IUS: 164032.

“INFORMACIÓN PÚBLICA. ES AQUELLA QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, SIEMPRE QUE SE HAYA OBTENIDO POR CAUSA DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.*Dentro de un Estado constitucional los representantes están al servicio de la sociedad y no ésta al servicio de los gobernantes, de donde se sigue la regla general consistente en que los poderes públicos no están autorizados para mantener secretos y reservas frente a los ciudadanos en el ejercicio de las funciones estatales que están llamados a cumplir, salvo las excepciones previstas en la ley, que operan cuando la revelación de datos pueda afectar la intimidad, la privacidad y la seguridad de las personas. En ese tenor, información pública es el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, obtenidos por causa del ejercicio de funciones de derecho público, considerando que en este ámbito de actuación rige la obligación de éstos de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad, en términos del artículo 6o., fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 1, 2, 4 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Contradicción de tesis 333/2009. Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. 11 de agosto de 2010. Cinco votos. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretario: Fernando Silva García”.

Así se tiene, que el solicitante requirió al sujeto obligado en su solicitud de información, sustancialmente lo siguiente: “Requiero información de los viáticos ejercidos en el año 2023, así como los oficios de comisión y evidencias de las comisiones, vales de combustible y bitácoras por cada vehículo asignado a cada una de las siguientes unidades administrativas: Subdirección general de Servicios Educativos, Dirección de Evaluación, Unidad de Recursos Materiales, Unidad de Eventos, Dirección de Desarrollo Educativo, Dirección de Tecnologías Educativas”. (Sic), tal y como quedó detallado en el Resultando Primero de la presente resolución.





De lo expuesto en el Resultando Segundo de la presente resolución, se desprende que el sujeto obligado otorgó respuesta a la solicitud de información, mediante el oficio número IEEPO/UEyAI/0091/2024 de fecha dos de febrero del año en curso, signado por el Ing. Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia, dirigido al solicitante, en el cual le informó sustancialmente lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 128 párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, la información **concerniente a los viáticos y gastos de combustible ejercidos en el 2023**, a cargo de las Unidades Administrativas requeridas en la solicitud de información que nos ocupa, se encuentran de manera electrónica en la siguiente liga electrónica:

<https://www.oaxaca.gob.mx/ieepo/cumplimiento-lgtaip/>

- Hacer clic en la pestaña de **Transparencia**;
- Realizado el anterior, lo direccionara al cumplimiento del artículo 70 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dando clic al ejercicio 2023;



- Dar clic en la página 2.



- Una vez realizado el paso anterior, poseisionarse en la fracción IX, y dará clic archivo XLS;





ALEGATOS

1.- En atención a lo referido por el Recurrente donde menciona que se le envió una liga donde vienen todos los viáticos de la entidad, es necesario hacer mención, que lo realizado por este Sujeto Obligado en todo momento va en el sentido de proporcionar la información y ponerla a disposición del Recurrente de una forma más amigable, tanto es así que no se envió solamente la liga, si no la forma de como buscar y encontrar la información que se solicita.

En este mismo sentido lo realizado es apoyado por lo que la ley establece en su artículo 126, tercer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

"En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público..., en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar...."

Por lo que, el artículo antecedido es muy claro y específico en la forma que se puede proporcionar la información, pues permite proporcionarla en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto, que es el que esta institución ocupo para proporcionar la información, haciéndole saber la fuente, el lugar y se le explico cómo se puede acceder y consultar, cumpliendo en todo momento con lo que la norma exige, con esto se pude ver que se actúa en el marco de la ley.

En este contexto se hace necesario mencionar que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 70, fracción IX menciona lo siguiente:

Artículo 70.

"En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:"

Fracción IX.

"Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;"

El artículo antecedido, menciona las obligaciones de los sujetos obligados, referente a la información pública y la cual es cargada en la plataforma del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), el cual es un sistema virtual de carácter público y que se va actualizando trimestralmente y el articulo en mención nos exige cargar los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de la comisión, que es lo que el recurrente está solicitando y es lo que se le proporciono.

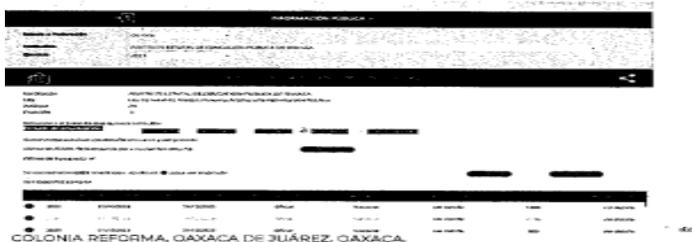


2.- Dando continuidad a lo manifestado por el Recurrente en su solicitud menciona que la solicitud es clara, se requiere "viáticos ejercidos en el año 2023 así como los oficios de comisión y evidencias de las comisiones, vales de combustible y bitácoras por cada vehículo asignado, de lo externado por el Recurrente es preciso mencionar que lo que está solicitando es lo que ya se encuentra cargado en la plataforma a la que se le direcciono. Los viáticos ejercidos en el 2023, se encuentran cargados en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la información pública con las siguientes características:

Estado:	Oaxaca
Ejercicio:	2023
Institución:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
Ley:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo:	70
Fracción:	IX
Periodo de actualización:	1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre

(Deberá marcar el trimestre o todos los trimestres que desea revisar)

Se agrega la imagen para corroborar lo que en la plataforma se puede revisar y constatar con esto, que se está proporcionando la información al solicitante.



Avanzando con la inconformidad del Recurrente, menciona que solicita oficios de comisión y evidencias de la comisión, precisando a su requerimiento del Recurrente el oficio en sí, es una evidencia de la comisión, pues cuenta con el objeto de la comisión y con una narración de lo acontecido, esto es el resultado de una diligencia, por lo que con esto se puede ver que el aporte de la evidencia se encuentra y el oficio de la misma manera en lo cargado en la plataforma por lo que no ha lugar en lo que manifiesta el Recurrente. Y esto se puede revisar en la multicitada plataforma dando clic el cuadro de color morado en el botón ejercicio, el cual abrirá un cuadro de texto, donde dará clic en consulta la información del título Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, como se hará ver en la imagen que se agrega a este texto y que se encuentra marcada de color azul.



Prosiguiendo con la inconformidad del Recurrente también solicita vales de combustible y bitácoras por cada vehículo asignado, de esto se requirió al área competente proporcionara la información requerida, por lo que con número de oficio IEEPO/DA/URMys/DP/0087/2024, informo lo siguiente:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL DE VALES DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS DURANTE EL EJERCICIO 2023.
1	Subdirección General de Servicios Educativos	609



2	Dirección de Evaluación	339
3	Unidad de Recursos Materiales y Servicios	505
4	Unidad de Eventos	284
5	Dirección de Desarrollo	1218
6	Dirección de Tecnologías Educativas	563

De lo antecedido, es necesario manifestar que, al realizar la suma de todo los vales que se han generado da la cantidad de 3518, por lo que la entrega de cada viatico genera un procesamiento de la información que generaría desfases en las actividades propias de la Institución, de lo cual la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 126, párrafo segundo, que refiere lo siguiente:

“La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.”

En este sentido se le esta proporcionando la información que se cuenta de manera inmediata y de la misma manera pasaría con las bitácoras de los vehículos asignados, pues se estaría procesando la información en el mismo volumen de lo anteriormente narrado, asimismo, el vehículo que fue ocupado para dicho traslado las placas aparecerán en la orden de comisión y pago de viáticos, que se encuentra cargado en la plataforma virtual multicitada lo cual vendría a realizar lo mismo que una bitácora que es guardar la información de quienes ocupan los vehículos de lo cual se agrega un ejemplo marcado con rojo.



Una vez expuesto el contexto de la información, se necesita hacer hincapié que el Recurrente está solicitando un documento a **ad hoc**, como él lo menciona; “la solicitud es clara, se requiere “viáticos ejercidos en el año 2023 así como los oficios de comisión y evidencias de las comisiones, vales de combustible y bitácoras por cada vehículo asignado”, desde su dicho el Recurrente se ve expresamente que él requiere la información como él la está solicitando y no como la ley nos permite proporcionarla, tan es así que vuelve a recalcarlo en la segunda parte de su inconformidad como lo menciona; “La información que contiene cada viático, debe contener, en pdf escaneados, la integración del viático, que es el viático llenado, el reporte de comisión, el oficio de comisión, los vales de combustible, evidencias de la comisión, y bitácoras de los vehículos, todo en pdf.”, en esta parte se puede ver que el Recurrente forzosamente quiere que se realice el procedimiento de toda la información, lo cual es generar documentación **ad hoc**, y esto tampoco no es procedente pues dentro de los criterios de INAI proveen que no se realizaran documentos a **AD HOC** como se afirma en el criterio que a continuación se transcribe:

“Criterio de Interpretación para sujetos obligados Reiterado Vigente

Clave de control: SO/003/2017

Materia: Acceso a la Información Pública

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en



que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- **Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.**
- **Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.**
- **Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora."**

En este sentido sea han generado las condiciones para garantizar el derecho de acceso a la información, en virtud de que se le ha proporcionado conforme a lo que la ley nos permite y que es en lo que este Sujeto obligado ha realizado en la respuesta proporcionada.

Aunado a lo anterior, es aplicable lo señalado por el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:

"ARTICULO 2º. La Ley es una para todos y de ella emanan la autoridad de los que mandan y las obligaciones de los que obedecen. **Los Poderes y funcionarios públicos sólo tienen las facultades que les da la Ley** y el hombre puede hacer lo que ella no le prohíbe."

Asimismo, se puede notar que la conjetura a la cual llega el Recurrente la realiza de manera maliciosa exponiendo que; "La entidad con su respuesta intenta ocultar información", y con lo expuesto en ningún momento se ha ocultado nada, no hay opacidad en la información, al contrario se le brinda una explicación paso a paso de cómo llegar a visualizar la información y en el mismo sentido como interpretarla, lo que podría ser que el recurrente no puede realizar, para adquirir la información solicitada.

Buscando ampliar la información, una vez descargada la carpeta del ejercicio 2023, que en la plataforma se encuentra, el recurrente podrá localizar la información que él requiere:

Trimestre uno (LGTA70FIX_1er trimestre_3180663_1)
Trimestre dos (LGTA70FIX_2do trimestre_3180664_1)
Trimestre tres (LGTA70FIX_3er trimestre_3180665_1)
Trimestre cuatro (LGTA70FIX_4to trimestre_3180666_1)

Del año 2023, en el que encontrara de la manera siguiente los archivos solicitados:

- Abrir la carpeta que contiene los 4 trimestres.
- Seleccionar el trimestre que requiera.
- Posteriormente abrirá el archivo en Excel en donde encontrara la información de todo ese trimestre.

Para buscar la información de manera más específica ya sea por área o nombre puede realizar lo siguiente:

- En la esquina superior de lado derecho saldrá un icono en forma de "lupa" dentro de la misma barra de tareas en el apartado "Edición".
- Seleccionar el icono de la "lupa" y se abrirá una pequeña ventana con distintas opciones.
- Seleccionar la primera opción "Buscar..." y aparecerá una pantalla en donde podrá poner el área o nombre para ubicar en conjunto todos los archivos de



ese trimestre respecto a su necesidad. Ejemplo: escribir Unidad de Eventos, seleccionar "Buscar todos ", y ahí mismo podrá seleccionar uno a uno el archivo que quiera localizar en la tabla de Excel y la misma se marcará/rodeará con color verde con la intención de realizar específicamente el archivo que selecciono y facilitar su localización en la tabla.

Para abrir el hipervínculo de ese archivo en la parte inferior de dicho Excel se localizan las hojas que contiene, de las cuales en la última se encuentra el hipervínculo para poder ver los archivos escaneados de cada comisión.

Por todo lo anterior solicito a este Órgano Garante de Acceso a la Información, se apegue al criterio establecido en el artículo 154, fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca cual menciona lo siguiente:

"Artículo 154. El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo;*
- II. Se esté tramitando, ante los Tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa o impugnación interpuesto por el recurrente;*
- III. No se actualice ninguna de las causales de procedencia del Recurso de Revisión establecidos en esta Ley;*
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;*
- V. **Se impugne la veracidad de la información proporcionada;***
- VI. Se trate de una consulta, o*
- VII. La o el recurrente amplíe su solicitud en el Recurso de Revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos."*

En el caso que nos ocupa, el solicitante expresamente menciono que la información proporcionada constituye una falsedad, lo cual encuadra perfectamente en la fracción antes señalada, por lo que el recurso de merito debe de desecharse por improcedente. Aunado a que este sujeto obligado ha satisfecho la solicitud de información del peticionario en todos sus términos.

Ofreciendo las siguientes pruebas documentales:

1. Copia del nombramiento expedido por el Licdo. Emilio Montero Pérez, Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a favor del C. Mario Yasir Rosado Cruz, como Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Unidad de Transparencia, de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós.
2. Copia del oficio número IEEPO/UEyAI/0091/2024 de fecha dos de febrero del año en curso, signado por el Ing. Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia, dirigido al solicitante, mediante el cual otorga respuesta a la solicitud de información, motivo del presente recurso de revisión.
3. Copia del oficio número IEEPO/DA/URMyS/DP/0087/2024 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, signado por el C. José Manuel Castillo Merino, Titular del Departamento de Patrimonio, dirigido al Ing. Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia, por medio del cual proporciona información respecto al número de vales de gasolina entregados a las unidades administrativas referidas en el mismo durante el ejercicio dos mil veintitrés.

Asimismo, el sujeto obligado en alcance a su informe rendido en vía de alegatos, presentó el oficio número IEEPO/UEyAI/258/2024 de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, firmado por el Ing. Mario Yasir Rosado Cruz, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia, al cual anexó copia digitalizada de la orden de comisión y pago de viáticos número 121862 de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, sustancialmente en los siguientes términos:

El suscrito Ing. Mario Yasir Rosado Cruz Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia del IEEPO, por medio de la presente me permito dar alcance al oficio IEEPO/UEyAI/0150/2024, referente al Recurso de Revisión RRA/83/2024, con la finalidad de ser más específicos, dirimir tecnicismos y ampliar algunos puntos ambiguos en el oficio señalado, los cuales son los siguientes:

ÚNICO. - En atención al requerimiento donde solicitan bitácoras por cada vehículo asignado, es necesario ampliar la explicación, toda vez, que tiene sus particularidades. En un primer momento se tiene que considerar el señalamiento que hace el Departamento de Patrimonio, de la Unidad de Recursos Materiales, de la Dirección Administrativa de este Sujeto Obligado, respecto a la generación de la información de las bitácoras por cada vehículo asignado a las Unidades Administrativas de este Sujeto Obligado.

En este sentido se señala puntualmente, en el oficio anteriormente citado que no se genera información de bitácoras por cada vehículo asignado a las Unidades Administrativas y refiere que es información que cada una de las unidades administrativas genera de manera propia, incluyendo el uso de los vales de combustible entregados por la misma área. En este sentido tiene coherencia con lo que en plataforma se carga, toda vez que, la información cargada en la plataforma son los viáticos ejercidos, los cuales se ven reflejados en la fracción IX, de la artículo 70, de la Plataforma Nacional de Transparencia, y en esta se carga la **ORDEN DE COMISIÓN y pago de viáticos, el documento contiene datos del comisionado: nombre, categoría, adscripción, lugar, región y periodo, así mismo objeto de la comisión, de**

la misma manera señala medio de transporte: vehículo, placas, autobús, avión u otros. En este sentido este documento que es orden de comisión está recabando información de los vehículos y fungiendo como bitácora de los mismos, si no de manera directa, pero sí de manera indirecta por la razón, de que si se volviera a guardar la información en otra sección se estaría trabajando doble la misma información y dejaría de ser funcional y operante. (Se adjuntan los oficios antecedentes)

Asimismo, se adjunta al presente en copia simple una hoja correspondiente a una "Orden de Comisión y Pago de Viáticos", las cuales se encuentran cargados en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), cabe señalar que este documento es el equivalente a una bitácora, por consiguiente, utilizado por las áreas administrativas de este Sujeto Obligado en las comisiones asignadas a su personal.

Por todo lo anterior a usted Comisionado Ponente atentamente solicito se me sea considerada la aclaración y ampliación de los puntos expuestos al recurrente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
RESPECTO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ


2022-2026
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
IEEPO
ING. MARIO YASIR ROSADO CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Anexo:



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
OFICIALÍA MAYOR
ORDEN DE COMISIÓN Y PAGO DE VIÁTICOS Nº 121882 H

DEPENDENCIA: Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
CLAVE PRESUPUESTAL: 5310021B402000003BEAAA01291510
NÚMERO: VJALIA-05-23

AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN		FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2023	
DATOS DEL COMISIONADO		LUGAR: TAMAZULAPAN, OAXACA	
NOMBRE: Leonel Pérez Ortiz		REGIÓN: MIXTECA	
CATEGORÍA: A01805 Técnico de Soporte.		PERIODO: 27 DE OCTUBRE DE 2023.	
DESCRITO: Unidad de Atención a Unidades Administrativas.			
OBJETO DE LA COMISIÓN: Asistir a efectuar un levantamiento de proyecto de reconexión a internet de la Escuela Normal Rural Vanguarda de Tamazulapan, Oaxaca.			
DEBE PRESENTARSE CON: Quien lo atienda			
CUSTA DIARIA: \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.).			
MEDIO DE TRANSPORTE A UTILIZAR: _____			
VEHÍCULO OFICIAL (X) PLACA: RY18786 AUTOSÍS: () AYÓN: ()			
OTRO: () ESPECIFIQUE: _____			
 Leonel Pérez Ortiz Técnico de Soporte		 Lio. Nahón Martínez Santiago Titular del Departamento de Apoyo Tecnológico	
CONSTANCIA DE COMISIÓN			
Tamazulapan, Oaxaca a 27 de octubre del 2023 HAGO CONSTAR QUE EL COMISIONADO PERMANECIÓ EN ESTE LUGAR DEL 27 de octubre AL 27 de octubre del 2023 Mtro. Víctor Tamm Ávila Juárez Director de la Escuela.			
RECIBO OFICIAL			
RECIBI DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA LA CANTIDAD DE:		NÚMERO: VJALIA-05-23	
\$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.)		FECHA: 26 DE OCTUBRE DE 2023	
POR CONCEPTO DE 1 DÍAS DE VIÁTICOS PARA DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN AUTORIZADA.			
Asistir a participar, en apoyo técnico al Lio. Nahón Martínez Santiago, a la mesa de trabajo general, con la representación oficial de la Sección 303 de los trabajadores de la Educación de Oaxaca.			
 Leonel Pérez Ortiz Nombre y RFC:		 Mtro. Víctor Tamm Ávila Juárez Nombre: Titular del Departamento de Apoyo Tecnológico.	

Documentales a las que se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por el artículo 394 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca; sirve de apoyo la Tesis de Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, que textualmente dice:

“Época: Novena Época
Registro: 200151
Instancia: Pleno
Tipo de Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y Su Gaceta
Romo: III. Abril 1996
Materia(s): Civil Constitucional
Tesis: P. XLVII/96
Página: 125

PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL). El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración las pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que a garantía de legalidad prevista

en el artículo 14 Constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.

Amparo directo en revisión 565/95, Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Angulano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/96, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis de jurisprudencia, México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis”.

A efecto de garantizar el derecho de acceso a la información pública y de mejor proveer, se dio vista a la parte recurrente del informe rendido por el sujeto obligado en vía de alegatos, así como de su alcance, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en el que se le notificará el acuerdo respectivo, manifestara lo que a sus derechos conviniera, sin que realizará manifestación alguna, como consta en los Resultandos Quinto y Sexto de la presente resolución.

Ahora bien, tomando en consideración el motivo de inconformidad planteado por la parte recurrente en el recurso de revisión que nos ocupa, procederemos a realizar un análisis a la respuesta otorgada a la solicitud de información, al informe rendido en vía de alegatos por el sujeto obligado, así como, a su alcance.

En este orden de ideas, **se desprende que el sujeto obligado al otorgar respuesta a la solicitud de información, proporcionó la información relativa a los viáticos ejercidos en el ejercicio 2023**, conforme a lo publicado en el sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, al tratarse de una obligación de transparencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en su parte relativa dice:

“Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

[...]

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;

[...].”

Asimismo, conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de abril de dos mil veintitrés, vigentes en el periodo correspondiente a la información requerida en la solicitud de información, relativa a la fracción IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente:

Última Reforma DOF 26/04/2023

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente

El Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable define a los servicios de traslado y viáticos como las “asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción”.

Los sujetos obligados deberán difundir en su respectivo sitio de Internet y en la Plataforma Nacional, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas que conforman el concepto 3700 Servicios de Traslado y Viáticos: gastos de pasajes (aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales), servicios integrales de traslado, y otros servicios de traslado (partidas genéricas 371, 372, 373, 374, 375, 376, 378 y 379)²³ o las partidas que sean equiparables²⁴.

Asimismo, el Clasificador por Objeto del Gasto referido define los gastos de representación como las “asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los(as) servidores(as) públicos(as) de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos” y los cataloga mediante la partida 385 Gastos de representación, la cual deberá hacerse pública también.

En esta fracción se difundirá además la información relativa a este concepto respecto de los integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados o ejerza actos de autoridad en los mismos, incluso cuando estas comisiones oficiales no supongan el ejercicio de recursos económicos

Todos los sujetos obligados publicarán la información relativa a las partidas antes mencionadas o las que sean equivalentes de viáticos y gastos de representación, de tal forma que se cree un registro único por encargo o comisión, en el que se enlisten los nombres completos y cargos de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos y que hayan ejercido estos tipos de gastos²⁵, con las excepciones previstas en la Ley General²⁶. Cuando así corresponda, se incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, especificando las razones por las cuales no se publica o no se cuenta con la información requerida.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Respecto a los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación se publicará lo siguiente:

²³ En el Clasificador por Objeto del Gasto se especifica el Capítulo 3700 Servicios de Traslado y Viáticos con las siguientes partidas genéricas: 371 Pasajes aéreos, 372 Pasajes terrestres, 373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales, 374 Autotransporte, 375 Viáticos en el país, 376 Viáticos en el extranjero, 377 Gastos de instalación y traslado de mensaje, 378 Servicios integrales de traslado y viáticos, 379 Otros servicios de traslado y hospedaje.

²⁴ Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción VIII de estos Lineamientos.

²⁵ En el caso de los sujetos obligados de la Federación, la información respecto de los gastos por concepto de viáticos tendrá relación con lo establecido en las Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, las cuales señalan que es necesario “establecer normas claras que permitan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal administrar los recursos públicos federales destinados a viáticos y pasajes con base a criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas”. Los sujetos obligados de las entidades federativas y municipios utilizarán la normatividad aplicable.

²⁶ Podrá reservarse la información requerida a través de esta fracción, en aquellos casos en que se ponga en riesgo la vida de los servidores públicos dedicados a actividades de procuración de justicia o mantenimiento de la seguridad pública o nacional, al vincular su nombre con alguna comisión que hayan realizado en cumplimiento de sus funciones. Asimismo, podrá reservarse la información en aquellos casos en que se ponga en riesgo la investigación que haya dado ocasión a la comisión realizada, al difundirse el motivo de esta última. Para conocer mayores detalles sobre la clasificación de la información, véase el numeral décimo segundo, fracción VIII, de estos Lineamientos.

- Criterio 1** Ejercicio
 - Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
 - Criterio 3** Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): (funcionario(a)/servidor(a) público(a)/eventual/integrante/empleador(a)/representante popular/integrante del poder judicial/integrante de órgano autónomo/personal de confianza/prestador (a) de servicios profesionales/otro²⁷ [especificar denominación])
Criterios modificado DOF 26/04/2023
 - Criterio 4** Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
 - Criterio 5** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información debe publicarse con perspectiva de género²⁸, en caso de que el catálogo que regule al sujeto obligado no contenga redacción con perspectiva de género, se incluirá la alternativa incluyente y no sexista entre paréntesis o corchetes
Criterio modificado DOF 26/04/2023
 - Criterio 6** Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado, por ejemplo: Subdirector(a) de recursos humanos)
 - Criterio 7** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos si así corresponde)
 - Criterio 8** Nombre completo del (la) servidor(a) público(a), trabajador, prestador de servicios, miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado (nombre(s), primer apellido, segundo apellido)
 - Criterio 9** Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
Criterio adicionado DOF 26/04/2023
 - Criterio 10** Tipo de gasto (catálogo): Viáticos/Representación
 - Criterio 11** Denominación del encargo o comisión²⁹
 - Criterio 12** Tipo de viaje (catálogo): Nacional / Internacional
 - Criterio 13** Número de personas acompañantes en el encargo o comisión del trabajador, prestador de servicios, servidor(a) público(a), miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado comisionado
 - Criterio 14** Importe ejercido por el total de acompañantes
- Respecto del destino y periodo del encargo o comisión:
- Criterio 15** Origen del encargo o comisión (país, estado y ciudad)
 - Criterio 16** Destino del encargo o comisión (país, estado y ciudad)
 - Criterio 17** Motivo del encargo o comisión²⁹
 - Criterio 18** Fecha de salida del encargo o comisión con el formato día/mes/año
 - Criterio 19** Fecha de regreso del encargo o comisión: con el formato día/mes/año

²⁷ Miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos

²⁸ Por ejemplo: Semana Nacional de Transparencia

²⁹ Por ejemplo: apoyo a staff

En relación con el importe ejercido se incluirá el total erogado para atender el encargo o comisión, desglosándolo por concepto y/o partida:

- Criterio 20** Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique
- Criterio 21** Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, los cuales deberán ser armónicos con el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique. Por ejemplo: pasajes aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales; autotransporte; viáticos en el país o en el extranjero; gastos de instalación y traslado de menaje; servicios integrales de traslado y viáticos; otros servicios de traslado y hospedaje; otra (especificar)
- Criterio 22** Importe ejercido erogado por concepto de gastos de viáticos o gastos de representación
- Criterio 23** Importe total ejercido erogado con motivo del encargo o comisión
- Criterio 24** Importe total de gastos no erogados derivados del encargo o comisión

Respecto al informe sobre la comisión o encargo publicar lo siguiente:

- Criterio 25** Fecha de entrega del informe de la comisión o encargo encomendado, con el formato día/mes/año
- Criterio 26** Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones; en su caso, se deberá incluir una nota explicando lo que corresponda
- Criterio 27** Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas
- Criterio 28** Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación del sujeto obligado

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 29** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 30** La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 31** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 32** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 33** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 34** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 35** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 36** La información publicada se organiza mediante el formato 9a, en el cual se incluye todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido



Criterio 37 El soporte de la información permite su reutilización

numeración de criterios modificada DOF 25/04/2023

Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX

Gastos por concepto de viáticos y gastos de representación

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Denominación del cargo	Área de adscripción

Nombre completo del (a) servidor(a) público(a), trabajador, prestador de servicio y/o miembro del sujeto obligado			Sexo (catálogo)	Tipo de gasto (catálogo)	Denominación del encargo o comisión	Tipo de viaje (catálogo)	Número de personas acompañantes en el encargo o comisión	Importe ejercido por el total de acompañantes
Nombre(a)	Primer apellido	Segundo apellido						

Origen del encargo o comisión			Destino del encargo o comisión			Motivo del encargo o comisión	Periodo del encargo o comisión	
País	Estado	Ciudad	País	Estado	Ciudad		Salida (día/mes/año)	Regreso (día/mes/año)

Importe ejercido por el encargo o comisión				
Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes	Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes	Importe ejercido erogado por concepto de gastos de viáticos o gastos de representación	Importe total ejercido erogado con motivo del encargo o comisión	Importe total de gastos no erogados derivados del encargo o comisión

Respecto a los informes sobre el encargo o comisión			
Fecha de entrega del informe de la comisión o encargo encomendado (día, mes, año)	Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones	Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas	Hipervínculo a la normalidad que regula los gastos por concepto de viáticos o gastos de representación

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato modificado DOF 25/04/2023

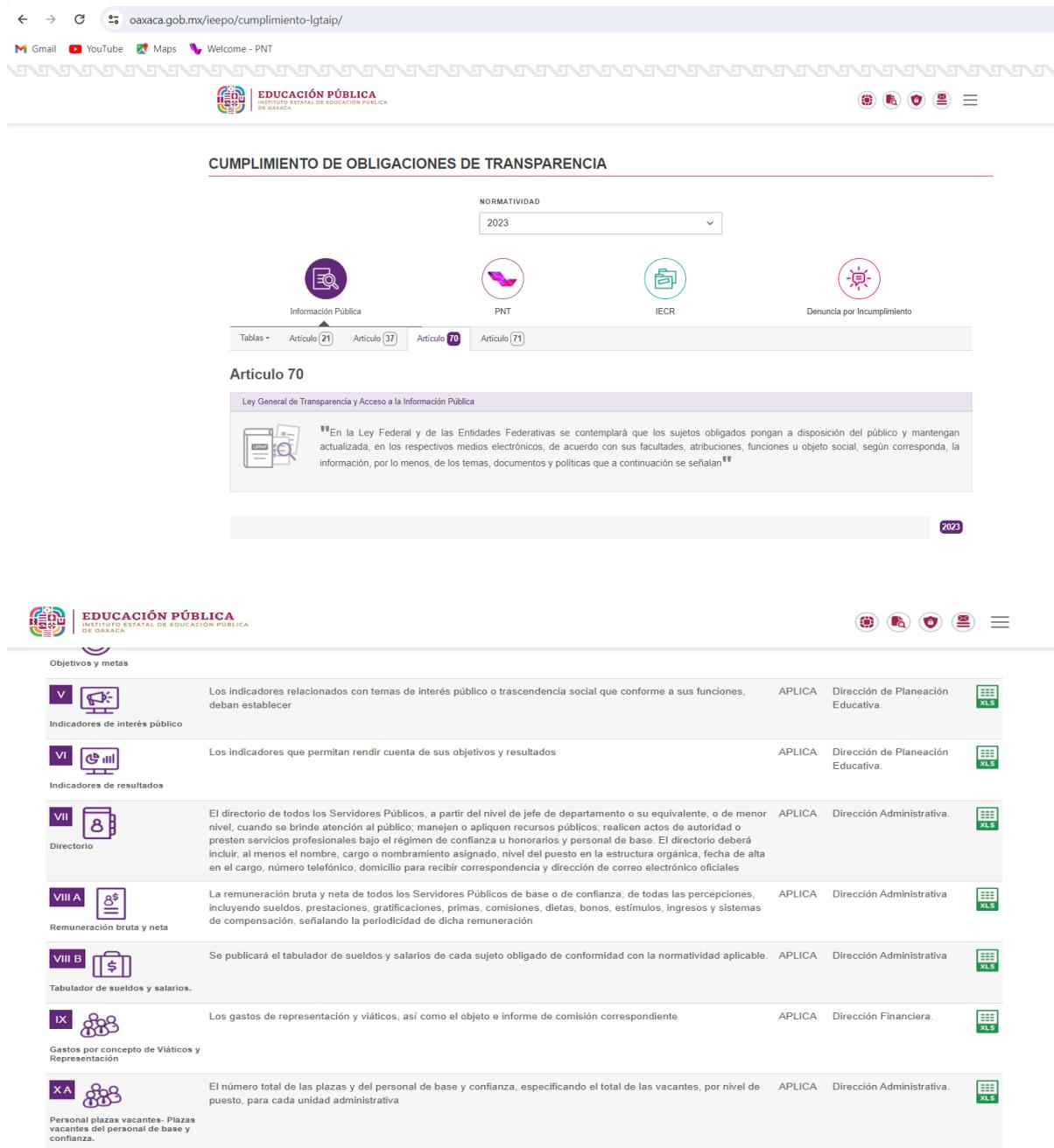
Por lo que, el sujeto obligado proporcionó al solicitante la liga electrónica en la que podía acceder a la información requerida, especificando los pasos a seguir para consultarla, en términos del tercer párrafo del artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece en su parte relativa:

“En el caso de que la información solicitada por la persona ya esta disponible al público ..., en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o cualquier otro medio se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información”.

Ahora bien, verificando la liga electrónica proporcionada por el sujeto obligado <https://www.oaxaca.gob.mx/iepo/cumplimiento-lgtaip/> y siguiendo los pasos indicados, se advierte que da acceso a la información contenida en la **fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública “Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente (Gastos en Comisiones Oficiales)”**, correspondiente al cuarto trimestre de 2023, de las diversas áreas administrativas del sujeto obligado,



entre las cuales se encuentran las requeridas en la solicitud de información: Subdirección General de Servicios Educativos, Dirección de Evaluación, Unidad de Recursos Materiales, Unidad de Eventos, Dirección de Desarrollo Educativo y Dirección de Tecnologías Educativas, como se puede apreciar en las siguientes capturas de pantalla:



CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

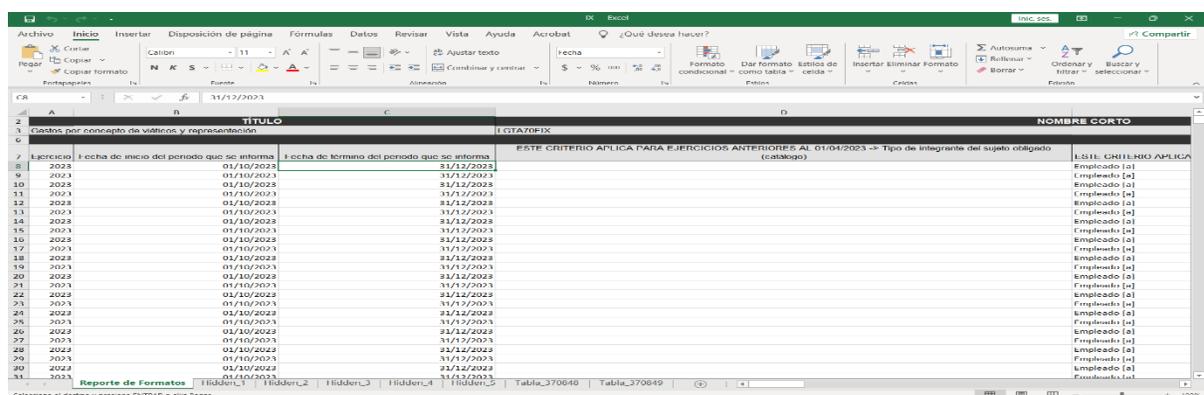
NORMATIVIDAD: 2023

Artículo 70

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan

Objetivos y metas	Indicadores de interés público	Indicadores de resultados
V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer	APLICA Dirección de Planeación Educativa.
VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados	APLICA Dirección de Planeación Educativa.
VII	El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales	APLICA Dirección Administrativa.
VIII A	La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración	APLICA Dirección Administrativa
VIII B	Se publicará el tabulador de sueldos y salarios de cada sujeto obligado de conformidad con la normatividad aplicable.	APLICA Dirección Administrativa
IX	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente	APLICA Dirección Financiera.
X A	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa	APLICA Dirección Administrativa.

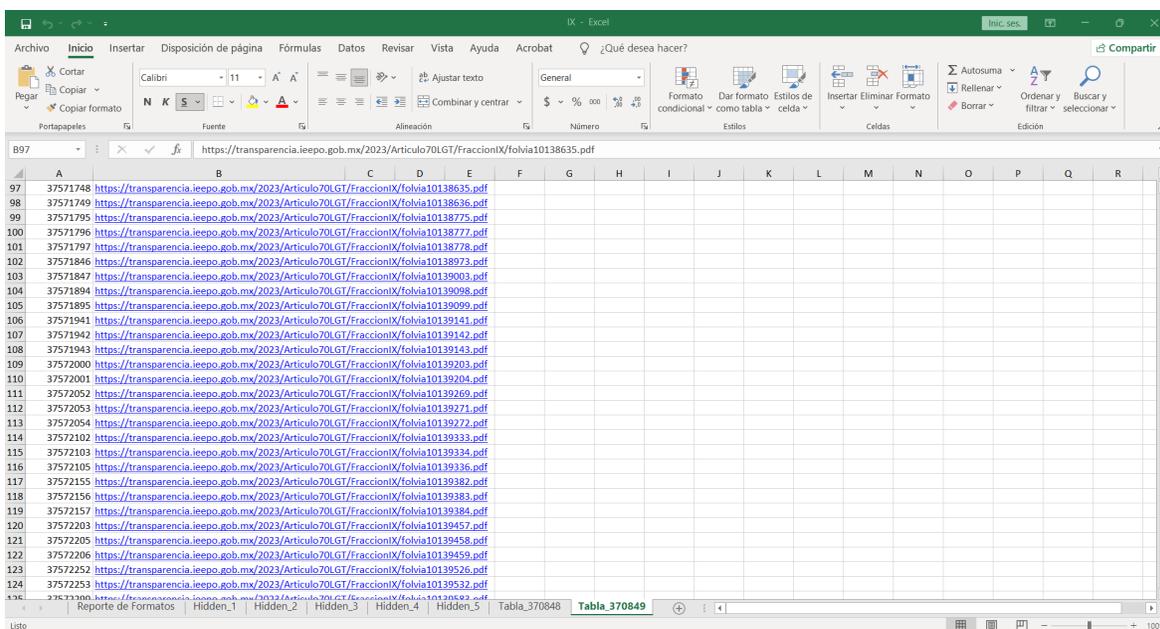


Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	ESSE: CUERPO APLICA	
8	2023	01/10/2023	31/12/2023	Empleado (a)
9	2023	01/10/2023	31/12/2023	Empleado (a)
10	2023	01/10/2023	31/12/2023	Empleado (a)
11	2023	01/10/2023	31/12/2023	Empleado (a)
12	2023	01/10/2023	31/12/2023	Empleado (a)
13	2023	01/10/2023	31/12/2023	Empleado (a)
14	2023	01/10/2023	31/12/2023	Empleado (a)
15	2023	01/10/2023	31/12/2023	Empleado (a)
16	2023	01/10/2023	31/12/2023	Empleado (a)
17	2023	01/10/2023	31/12/2023	Empleado (a)
18	2023	01/10/2023	31/12/2023	Empleado (a)
19	2023	01/10/2023	31/12/2023	Empleado (a)
20	2023	01/10/2023	31/12/2023	Empleado (a)
21	2023	01/10/2023	31/12/2023	Empleado (a)
22	2023	01/10/2023	31/12/2023	Empleado (a)
23	2023	01/10/2023	31/12/2023	Empleado (a)
24	2023	01/10/2023	31/12/2023	Empleado (a)
25	2023	01/10/2023	31/12/2023	Empleado (a)
26	2023	01/10/2023	31/12/2023	Empleado (a)
27	2023	01/10/2023	31/12/2023	Empleado (a)
28	2023	01/10/2023	31/12/2023	Empleado (a)
29	2023	01/10/2023	31/12/2023	Empleado (a)
30	2023	01/10/2023	31/12/2023	Empleado (a)
31	2023	01/10/2023	31/12/2023	Empleado (a)
32	2023	01/10/2023	31/12/2023	Empleado (a)
33	2023	01/10/2023	31/12/2023	Empleado (a)

Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	ESTE CRITERIO APLICA A PARTIR DEL 01/04/2023 -> S (catálogo)
8 S05805	Técnico(a) Medio en Imprenta	Técnico de Soporte	Departamento de Ap	Victor Julián	Caballero	Hombre	
9 A01806	Analista Administrativo(a)	Técnico de Soporte	Departamento de Ap	Cesar Gioval Reyes	Aguilar	Hombre	
10 A01807	Jefe(a) de Oficina	Auxiliar Administrativo	Dirección Financiera	Fernando Isi Cruz	Cruz	Hombre	
11 A01807	Jefe(a) de Oficina	Encargado de Departame	Dirección de Planeac	José Alfredo Díaz	Escobar	Hombre	
12 CF33890	Coordinador(a) de Proyectos y Servicios Culturales	Auxiliar Administrativo	Dirección de Planeac	Xenia Meza	Pérez	Mujer	
13 CF33890	Coordinador(a) de Proyectos y Servicios Culturales	Jefa de Departamento	Dirección de Planeac	Ana María García	Ortega	Mujer	
14 A01806	Analista Administrativo(a)	Auxiliar de la Mesa de Sec	Unidad Delegacional	Rovana Hernández	Hernández	Mujer	
15 A03803	Secretaría(s) de Apoyo	Secretaría de la Jefatura	Unidad Delegacional	Martina Toscano	Herrera	Mujer	
16 A03011	Director(a) de Área y/o Asesor(a) Educativo	Director de Servicios Regi	Dirección de Servicio	Isaime Rubé González	Márquez	Hombre	
17 A01807	Jefe(a) de Oficina	Jefa de Pagos	Unidad Delegacional	Marysol Sari Gijón	Martínez	Mujer	
18 A01806	Analista Administrativo(a)	Auxiliar de Transporte	Unidad de Recursos J	José Herrera	Pérez	Hombre	
19 CF21817	Auditor(a) Especializado(a)	Analista Administrativo	Dirección de Tecnolo	Ogüivio Sánchez	Nolasco	Hombre	
20 CF12804	Analista Programador(a) "B"	Auxiliar Administrativo	Unidad de Servicios F	Osvaldo Ant Ayuso	Avendaño	Hombre	
21 S05806	Técnico(a) en Imprenta	Chofer	Departamento de Pa	José Jorge Jiménez	Avendaño	Hombre	
22 A08081	Jefe(a) de Departamento de Administración Educativo(a) "A"	Titular del Área de Quejas	Órgano Interno de C	Maximiliano Olazo	Aquino	Hombre	
23 A05051	Secretario(a) Técnico(a) de Administración Educativo(a)	Apoderado Legal del IEEPI	Dirección de Servicio	Juan Carlos González	Luis	Hombre	
24 A04042	Subdirector(a) de Área de Administración Educativo(a) "C"	Jefe de Departamento	Unidad de Recursos J	Pabel Montero	López	Hombre	
25 CF33890	Coordinador(a) de Proyectos y Servicios Culturales	Supervisor Técnico	Asesoría Técnica	Jesús René Bávilva	Rosas	Hombre	
26 CF33890	Coordinador(a) de Proyectos y Servicios Culturales	Auxiliar Administrativo	Unidad de Educación	José De Jesús Santiago	Ramírez	Hombre	
27 A01806	Analista Administrativo(a)	Oficial de Transporte	Unidad de Recursos J	David Hernández	Aguilar	Hombre	
28 CF33890	Coordinador(a) de Proyectos y Servicios Culturales	Auxiliar de Transporte	Unidad de Recursos J	Manue León	Saldaña	Hombre	
29 A01803	Analista Administrativo(a) Especializado(a)	Analista Administrativo	Dirección de Tecnolo	José Luis Ornelas	Enriquez	Hombre	
30 E0463	Profesor(a) de Enseñanza Secundaria Técnica, Foráneo(a)	Auxiliar Administrativo	Órgano Ejecutor Esta	Ricardo García	Cruz	Hombre	
31 A01806	Analista Administrativo(a)	Auxiliar de Transporte	Unidad de Recursos J	Elías Eduard Berton	Mendoza	Hombre	

Tipo de viaje (catálogo)	Número de personas acompañantes en el encargo o comisión	Importe ejercido por el total de acompañantes	País origen del encargo o comisión	Estado origen del encargo o comisión	Ciudad origen del encargo o comisión
8 Nacional	0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
9 Nacional	0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
10 Nacional	0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
11 Nacional	0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
12 Nacional	0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
13 Nacional	0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
14 Nacional	0	0	México	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec
15 Nacional	0	0	México	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional
16 Nacional	0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
17 Nacional	0	0	México	Oaxaca	Ixtlán de Juárez
18 Nacional	0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
19 Nacional	0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
20 Nacional	0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
21 Nacional	0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
22 Nacional	0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
23 Nacional	0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
24 Nacional	0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
25 Nacional	0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
26 Nacional	0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
27 Nacional	0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
28 Nacional	0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
29 Nacional	0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
30 Nacional	0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
31 Nacional	0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez

País destino del encargo o comisión	Estado destino del encargo o comisión	Ciudad destino del encargo o comisión	Motivo del encargo o comisión	Fecha de salida del encargo o comisión	Fecha de regreso del encargo o comisión	Importe e
8 México	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	H-121867 ACUDIR A BRINDAR M	08/11/2023	10/11/2023	
9 México	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	H-121866 ACUDIR A BRINDAR M	08/11/2023	10/11/2023	
10 México	Ciudad de México	Ciudad de México	H-128543 ENTREGA DE DOCUMENTOS	05/12/2023	05/12/2023	
11 México	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	H-124344 MEX20802665	20/09/2023	22/09/2023	
12 México	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	H-124347 ASISTIR VISITAS EXTR	20/09/2023	22/09/2023	
13 México	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	H-124346 ASISTIR VISITAS EXTR	20/09/2023	22/09/2023	
14 México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	I-130023 ENTREGAR ESTADISTICAS	08/03/2023	09/03/2023	
15 México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	I-130240 ENTREGAR Y RECIBIR I	02/03/2023	03/03/2023	
16 México	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	I-132059 ASISTIR A REUNIONES	11/04/2023	12/04/2023	
17 México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	I-132308 RECEPCIÓN Y DISTRIBI	11/05/2023	11/05/2023	
18 México	Oaxaca	El Espinal	J-139200 REALIZAR EL TRASLADO	25/08/2023	27/08/2023	
19 México	Oaxaca	Juchitán de Zaragoza	J-139332 CURSO DE ARDUINO C	25/09/2023	29/09/2023	
20 México	Oaxaca	Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec	D-139455 PRESENTAR LA PLANTI	11/09/2023	15/09/2023	
21 México	Oaxaca	Santa Cruz Zenzontepec	I-135081 TRASLADAR AL PERSO	16/11/2023	18/11/2023	
22 México	Oaxaca	Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec	D-136384 SE LE COMISIONA PAR	17/08/2023	18/08/2023	
23 México	Oaxaca	San Simón Coyoltepec, Mazatlán Villa de	I-137059 ASISTIR A REUNIÓN DI	05/10/2023	06/10/2023	
24 México	Oaxaca	Juchitán de Zaragoza	J-138384 ASISTIR A ENCUENTRO	18/08/2023	20/08/2023	
25 México	Oaxaca	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	J-138777 REALIZAR VISITAS TECI	12/09/2023	13/09/2023	
26 México	Oaxaca	Nuevo Progreso, San Juan Colorado	J-139059 TRASLADAR AL PERSO	18/10/2023	20/10/2023	
27 México	Oaxaca	Santo Domingo Xagacia	J-139269 TRASLADO Y ENTREGA	05/09/2023	06/09/2023	
28 México	Oaxaca	Santo Domingo Xagacia	J-139272 TRASLADO Y ENTREGA	05/09/2023	06/09/2023	
29 México	Oaxaca	Santa María Guilenegatí, Santa María Jalé	J-139333 ENTREGA DE RECONO	19/09/2023	20/09/2023	
30 México	Oaxaca	Teotitlán de Flores Magón	J-139583 REALIZAR EL PAGO DEI	21/09/2023	22/09/2023	
31 México	Oaxaca	Juchitán de Zaragoza	J-138386 REALIZAR EL TRASLADO	18/08/2023	20/08/2023	



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
97		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10138635.pdf																
98		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10138636.pdf																
99		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10138775.pdf																
100		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10138777.pdf																
101		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10138778.pdf																
102		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10138973.pdf																
103		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10139003.pdf																
104		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10139098.pdf																
105		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10139099.pdf																
106		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10139141.pdf																
107		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10139142.pdf																
108		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10139143.pdf																
109		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10139203.pdf																
110		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10139204.pdf																
111		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10139269.pdf																
112		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10139271.pdf																
113		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10139272.pdf																
114		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10139333.pdf																
115		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10139334.pdf																
116		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10139336.pdf																
117		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10139382.pdf																
118		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10139383.pdf																
119		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10139384.pdf																
120		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10139457.pdf																
121		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10139458.pdf																
122		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10139459.pdf																
123		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10139526.pdf																
124		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10139532.pdf																
136		https://transparencia.ieepo.gob.mx/2023/Articulo70LGT/FraccionIX/folia10139563.pdf																

[...]

[...]”.

En el cual se encuentra especificada la información de viáticos, consistente en: El ejercicio, fecha de inicio del periodo que se informa, fecha de término del periodo que se informa, clave o nivel puesto, denominación del puesto (redactado con perspectiva de género), denominación del cargo, área de adscripción, nombre(s) primer apellido segundo apellido, tipo de gasto (catálogo) viáticos, denominación del encargo o comisión oficial, tipo de viaje (catálogo) nacional, país de origen, Estado origen del encargo o comisión, Ciudad origen del encargo o comisión, país destino del encargo o comisión, Estado destino del encargo o comisión, ciudad destino del encargo o comisión, motivo el encargo o comisión, fecha de salida del encargo o comisión, fecha de regreso del encargo o comisión, importe ejercido por partido por concepto, importe total erogado con motivo del encargo o comisión, fecha de entrega del informe de comisión, hipervínculo del informe de comisión o encargo encomendado, hipervínculo a facturas o comprobantes tabla 370849, hipervínculo a normativa que regula los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación, área (s) responsable (s) que genera (n) posee (n) y actualizan la información Dirección Administrativa, fecha de validación, fecha de actualización y nota.

Por lo que, a modo ejemplificativo, en el hipervínculo del informe de comisión o encargo encomendado, se encuentra publicado el informe de comisión correspondiente, como se aprecia en la siguiente captura de pantalla:





OAXACA GOBIERNO DEL ESTADO | **IEEPO** INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
"2023. AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

INFORME DE LA COMISIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN:	27/ NOVIEMBRE/ 2023	NO. DE VIÁTICO:	144366J
DESTINO:	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	REGIÓN:	CUENCA DEL PAPALOAPAN
COMISIONADO:	APOLINAR FRANCISCA JIMENEZ GUTIERREZ		
PERIODO DE COMISIÓN:	DEL 20 AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023		
MOTIVO DE LA COMISIÓN:	REALIZAR LA ENTREGA DE MATERIAL		

ACTIVIDADES REALIZADAS

DESARROLLO	<p>EL DIA 20/NOVIEMBRE/2023 SE ME COMISIONA A SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX. CON EL FIN DE REALIZAR LA ENTREGA DE MATERIAL POR LO QUE NOS DIRIGIMOS AL LUGAR INDICADO, ARRIBANDO AL FINAL DEL DIA POR LO QUE SE BUSCA UN LUGAR PARA DESCANSAR Y PERNOCTAR.</p> <p>EL DIA 21/NOVIEMBRE/2023, MUY TEMPRANO NOS TRASLADAMOS AL LUGAR DONDE SE LLEVO A CABO LA ACTIVIDAD, REALIZANDO LA ORGNIZACION Y ACOMODO, DURANTE EL DIA POR LO QUE SE PERNOCTA EN LA LOCALIDAD.</p> <p>EL DIA 22/NOVIEMBRE/2023, INICIANDO CON LA ENTREGA DEL MATERIAL A DIVERSOS CENTROS EDUCATIVOS, TERMINANDO POR LA NOCHE LOS TRABAJOS, POR LO QUE SE PERNOCTA EN EL LUGAR.</p> <p>EL DIA 23/NOVIEMBRE/2023 SE CONTINUA CON LA MISMA LABOR, ACOMODANDO, DOCUMENTANDO Y ENTREGANDO MATERIALES A DIFERENTES ESCUELAS, SE PERNOCTA EN LA COMUNIDAD.</p> <p>EL DIA 24/NOVIEMBRE/2023 NUEVAMENTE SE SIGUEN LAS TAREAS DE ACOMODO Y ENTREGA DE MATERIALES, DURANTE EL DIA, POR LA NOCHE SE PERNOCTA.</p> <p>EL DIA 25/NOVIEMBRE/2023 SE FINALIZA CON LA ENTREGA DE MATERIAL A DIVERSOS PLANTELES EDUCATIVOS, AL TERMINO DE NUESTRAS ACTIVIDADES SE RETORNA A LA CIUDAD CAPITAL SIN CONTRATIEMPOS.</p>
RESULTADOS OBTENIDOS, CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO Y CONCLUSIONES	SE REALIZA LA ENTREGA DE MATERIAL DE MANERA OPORTUNA Y SATISFACTORIAMENTE.

PERSONAL COMISIONADO
 APOLINAR FRANCISCA JIMENEZ GUTIERREZ
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Vo. Bo.
 Mtro. ADAN SIDNEY RAMOS AGUILAR
 JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y SERVS.

UN PUEBLO TRANSFORMANDO SU HISTORIA

Asimismo, en el hipervínculo de facturas o comprobantes, se encuentra publicada la orden de comisión y pago de viáticos correspondiente, como se aprecia en la siguiente captura de pantalla:

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
OFICIALÍA MAYOR
ORDEN DE COMISIÓN Y PAGO DE VIÁTICOS **Nº 141625 J**

DEPENDENCIA: INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA
 CLAVE PRESUPUEST: 631003-105-04000-002-BEAAA-01234200
 NÚMERO: 193/23
 FECHA: 13 DE OCTUBRE DEL 2023

AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN

ENTOS DEL COMISIONADO
 NOMBRE: LILIANA LIZBETH MENDEZ CRUZ
 CATEGORÍA: ADMINISTRATIVO
 ADSCRITO: UNIDAD DE EDUCACION PRIMARIA

LUGAR: SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAX.
 REGIÓN: PAPALOAPAN
 PERIODO: 16 Y 17 DE OCTUBRE DEL 2023

OBJETO DE LA COMISIÓN:
 ASISTIR A LA REUNIÓN PARA DAR SEGUIMIENTO SOBRE EL ASUNTO DE UNA MENOR DE LA ESCUELA PRIMARIA BENITO JUAREZ.

DEBIENDO PRESENTARSE CON:

CUOTA DIARIA: \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

MEDIO DE TRANSPORTE A UTILIZAR
 VEHÍCULO OFICIAL PLACA RY 18777 AUTOBÚS: () AVIÓN: ()
 OTRO: () ESPECIFIQUE:

RECIBIÓ: LILIANA LIZBETH MENDEZ CRUZ
 FIRMA DEL COMISIONADO

AUTORIZADO: ING. LUIS HERRERA MATUS
 TITULAR DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA

CONSTANCIA DE COMISIÓN

HAGO CONSTAR QUE EL COMISIONADO PERMANECIÓ EN ESTE LUGAR DEL: 16 AL 17 DE Octubre DEL 2023

San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. A 17 DE Octubre del 2023

ING. LUIS HERRERA MATUS
 Supervisor de la UEP Esc. 109

RECIBI DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA LA CANTIDAD DE:
 1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
 POR CONCEPTO DE 2 DIAS DE VIÁTICOS PARA DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN AUTORIZADA

ENTREGUÉ RESPONSABLE ADMINISTRATIVO: C. SERGIO LEONEL HERRERA HOZ
 NOMBRE: SERGIO LEONEL HERRERA HOZ

RECIBIÓ: LILIANA LIZBETH MENDEZ CRUZ

ENTREGUÉ RESPONSABLE ADMINISTRATIVO: ING. LUIS HERRERA MATUS
 NOMBRE: ING. LUIS HERRERA MATUS



De igual manera, de acuerdo a la información proporcionada por el sujeto obligado al rendir su informe en vía de alegatos, se advierte que al acceder al sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, da acceso a la información contenida en la **fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública “Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente (Gastos en Comisiones Oficiales)”**, respecto al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2023, de las diversas áreas administrativas del sujeto obligado, entre las cuales se encuentran las requeridas en la solicitud de información: Subdirección General de Servicios Educativos, Dirección de Evaluación, Unidad de Recursos Materiales, Unidad de Eventos, Dirección de Desarrollo Educativo y Dirección de Tecnologías Educativas, como se puede apreciar en las siguientes capturas de pantalla:

Primer Trimestre 2023

Conteniendo 1607 registros

The screenshot shows the search results page on the PNT website. The search criteria are: Estado: Oaxaca, Institución: INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, Ejercicio: 2023. The search results show 1607 records. Below is a table of the first 8 records:

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Tipo de integrante del ...	Tipo de integrante del ...	Clave o nivel del puesto	Denominación del pue...	Denominación del cargo	Área de adscripción
2023	01/01/2023	31/03/2023	Empleada (o)	Este dato no se requiere p...	A01806	Analista Administrativo	Auxiliar de Transportes	Unidad de Recursos M...
2023	01/01/2023	31/03/2023	Empleada (o)	Este dato no se requiere p...	AA0501	Secretario Técnico de Admi...	Apoderado Legal del IEEPO	Dirección de Servicios J...
2023	01/01/2023	31/03/2023	Empleada (o)	Este dato no se requiere p...	CF12804	Analista Programador	Auxiliar de Transportes	Unidad de Recurs...
2023	01/01/2023	31/03/2023	Empleada (o)	Este dato no se requiere p...	E1485	Maestro Billingüe de Educa...	Administrativo	Unidad de Educa...
2023	01/01/2023	31/03/2023	Empleada (o)	Este dato no se requiere p...	AA0501	Secretario Técnico de Admi...	Apoderado Legal del IEEPO	Dirección de Servicios J...
2023	01/01/2023	31/03/2023	Empleada (o)	Este dato no se requiere p...	E0463	Profesor de Enseñanza Sec...	Coordinador del Área Ped...	Unidad de Educación S...
2023	01/01/2023	31/03/2023	Empleada (o)	Este dato no se requiere p...	E7023	Profesor de Enseñanza Su...	Profesor de Enseñanza Su...	Escuela Normal de Edu...
2023	01/01/2023	31/03/2023	Empleada (o)	Este dato no se requiere p...	A01806	Analista Administrativo	Auxiliar Administrativo	Unidad de Eventos

Tipo de integrante del...	Clave o nivel del puesto	Denominación del pue...	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Tipo de ga
Este dato no se requiere p...	A01806	Analista Administrativo	Auxiliar de Transportes	Unidad de Recursos M...	Luis Enrique	Celis	Hernández	Este dato no se requie...	Vi
Este dato no se requiere p...	AA0501	Secretario Técnico de Admi...	Apoderado Legal del IEEPO	Dirección de Servicios J...	Ángel	Barrientos	Ortiz	Este dato no se requie...	Vi
Este dato no se requiere p...	CF12804	Analista Programador "....."	Auxiliar de Transportes	Unidad de Recursos M...	Adán	García	Peralta	Este dato no se requie...	Vi
Este dato no se requiere p...	E1485	Maestro Bilingüe de Educa...	Administrativo	Unidad de Educación L...	Rutilia	Ibarra	Lara	Este dato no se requie...	Vi
Este dato no se requiere p...	AA0501	Secretario Técnico de Admi...	Apoderado Legal del IEEPO	Dirección de Servicios J...	Ángel	Barrientos	Ortiz	Este dato no se requie...	Vi
Este dato no se requiere p...	ED463	Profesor de Enseñanza Sec...	Coordinador del Área Ped...	Unidad de Educación S...	Francisco	Amador	García	Este dato no se requie...	Vi
Este dato no se requiere p...	E7023	Profesor de Enseñanza Su...	Profesor de Enseñanza Su...	Escuela Normal de Edu...	Héctor	García	Martínez	Este dato no se requie...	Vi
Este dato no se requiere p...	A01806	Analista Administrativo	Auxiliar Administrativo	Unidad de Eventos	Iván Ernesto	Reyes	Saavedra	Este dato no se requie...	Vi

1-2-3-4-5-6-7-8-9▶▶

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Tipo de gasto (Catálogo)	Denominación del enc...	Tipo de viaje (catálogo)	Número de personas a...	Importe ejercido por eL...	País orige
Luis Enrique	Celis	Hernández	Este dato no se requie...	Viáticos	Oficial	Nacional	0	0	M
Ángel	Barrientos	Ortiz	Este dato no se requie...	Viáticos	Oficial	Nacional	0	0	M
Adán	García	Peralta	Este dato no se requie...	Viáticos	Oficial	Nacional	0	0	M
Rutilia	Ibarra	Lara	Este dato no se requie...	Viáticos	Oficial	Nacional	0	0	M
Ángel	Barrientos	Ortiz	Este dato no se requie...	Viáticos	Oficial	Nacional	0	0	M
Francisco	Amador	García	Este dato no se requie...	Viáticos	Oficial	Nacional	0	0	M
Héctor	García	Martínez	Este dato no se requie...	Viáticos	Oficial	Nacional	0	0	M
Iván Ernesto	Reyes	Saavedra	Este dato no se requie...	Viáticos	Oficial	Nacional	0	0	M

1-2-3-4-5-6-7-8-9▶▶

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Tipo de gasto (Catálogo)	Denominación del enc...	Tipo de viaje (catálogo)	Número de personas a...	Importe ejercido por eL...	País orige
Luis Enrique	Celis	Hernández	Este dato no se requie...	Viáticos	Oficial	Nacional	0	0	M
Ángel	Barrientos	Ortiz	Este dato no se requie...	Viáticos	Oficial	Nacional	0	0	M
Adán	García	Peralta	Este dato no se requie...	Viáticos	Oficial	Nacional	0	0	M
Rutilia	Ibarra	Lara	Este dato no se requie...	Viáticos	Oficial	Nacional	0	0	M
Ángel	Barrientos	Ortiz	Este dato no se requie...	Viáticos	Oficial	Nacional	0	0	M
Francisco	Amador	García	Este dato no se requie...	Viáticos	Oficial	Nacional	0	0	M
Héctor	García	Martínez	Este dato no se requie...	Viáticos	Oficial	Nacional	0	0	M
Iván Ernesto	Reyes	Saavedra	Este dato no se requie...	Viáticos	Oficial	Nacional	0	0	M

1-2-3-4-5-6-7-8-9▶▶

Fecha de salida del enc...	Fecha de regreso del e...	Importe ejercido por p...	Importe total erogado ...	Importe total de gasto...	Fecha de entrega del in...	Hipervínculo al inform...	Hipervínculo a las fact...	Hipervínculo
13/02/2023	14/02/2023	Ver detalle	1600	0	16/02/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la
06/03/2023	08/03/2023	Ver detalle	2400	0	09/03/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la
31/01/2023	01/02/2023	Ver detalle	1600	0	07/02/2023	Consulta la información	Ver detalle	Cons
03/03/2023	03/03/2023	Ver detalle	500	0	06/03/2023	Consulta la información	Ver detalle	Cons
03/01/2023	04/01/2023	Ver detalle	1200	0	05/01/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la
07/02/2023	10/02/2023	Ver detalle	2800	0	13/02/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la
02/02/2023	03/02/2023	Ver detalle	3000	0	06/02/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la
26/01/2023	27/01/2023	Ver detalle	3000	0	30/01/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la

1-2-3-4-5-6-7-8-9»

Importe total de gasto...	Fecha de entrega del in...	Hipervínculo al inform...	Hipervínculo a las fact...	Hipervínculo a normati...	Área(s) responsable(s) ...	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
0	16/02/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	03/04/2023	
0	09/03/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	03/04/2023	
0	07/02/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	03/04/2023	
0	06/03/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	03/04/2023	
0	05/01/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	03/04/2023	
0	13/02/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	03/04/2023	
0	06/02/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	03/04/2023	
0	30/01/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	03/04/2023	

1-2-3-4-5-6-7-8-9»

[...]

[...]"

Segundo Trimestre 2023

Conteniendo 3646 registros

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Estado o Federación: Oaxaca
 Institución: INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
 Ejercicio: 2023

ART. - 70 - IX - GASTOS EN COMISIONES OFICIALES

Institución: INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
 Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Artículo: 70
 Fracción: IX

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimetre(s) concluid(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

CONSULTAR

Se encontraron **3646** resultados, da clic en para ver el detalle.
 Ver todos los campos

DESCARGAR **DENUNCIAR**



Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Tipo de integrante del s...	Tipo de integrante del s...	Clave o nivel del puesto	Denominación del pues...	Denominación del cargo	Área
2023	01/04/2023	30/06/2023	Empleado [a]	Empleado [a]	A01806	Analista Administrativo(a)	Integrante del Equipo Téc...	Direcc...
2023	01/04/2023	30/06/2023	Empleado [a]	Empleado [a]	E7125	Profesor(a) de Enseñanza S...	Catedrática	Escuela
2023	01/04/2023	30/06/2023	Empleado [a]	Empleado [a]	E7235	Profesor(a) de Enseñanza S...	Profesor	Unidad
2023	01/04/2023	30/06/2023	Empleado [a]	Empleado [a]	CF04807	Secretaria(o) Ejecutiva(o) ...	Oficial de Transportes	Unidad
2023	01/04/2023	30/06/2023	Empleado [a]	Empleado [a]	A01803	Administrativo(a) Especializ...	Analista Administrativo	Direcc...
2023	01/04/2023	30/06/2023	Empleado [a]	Empleado [a]	A01806	Analista Administrativo(a)	Analista Administrativo	Direcc...
2023	01/04/2023	30/06/2023	Empleado [a]	Empleado [a]	CF33890	Coordinador(a) de Proyecto...	Auxiliar Administrativo	O...
2023	01/04/2023	30/06/2023	Empleado [a]	Empleado [a]	A01806	Analista Administrativo(a)	Personal de Apoyo	Subdire...

1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 ▶ N

Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Tipo de gasto (Catálogo)	Denominación del enca...	Tipo de viaje (catálogo)	Núm...
Integrante del Equipo Téc...	Dirección para la Mejor...	Ana Laura	Escárrega	Reyes	Mujer	Viáticos	Oficial	Nacional	
Catedrática	Escuela Normal Urbana...	María de los Ángeles	Velásquez	Jacinto	Mujer	Viáticos	Oficial	Nacional	
Profesor	Unidad de Educacion N...	Vicente	López	Toledo	Hombre	Viáticos	Oficial	Nacional	
Oficial de Transportes	Unidad de Recursos Ma...	Dennis Román	Cruz	Gómez	Hombre	Viáticos	Oficial	Nacional	
Analista Administrativo	Dirección de Tecnología...	Iraís	Ruiz	García	Mujer	Viáticos	Oficial	Nacional	
Analista Administrativo	Dirección de Tecnología...	Victor Alfonso	Ortega	Amador	Hombre	Viáticos	Oficial	Nacional	
Auxiliar Administrativo	Oficialía Mayor	Alex Jesús	Ríos	Santiago	Hombre	Viáticos	Oficial	Nacional	
Personal de Apoyo	Subdirección General d...	Ricardo	Fariás	Rodríguez	Hombre	Viáticos	Oficial	Nacional	

1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 ▶ N

Número de personas a...	Importe ejercido por el ...	País origen del encargo ...	Estado origen del encar...	Ciudad origen del encar...	País destino del encarg...	Estado destino del enca...	Ciudad destino del e...
0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	México	Oaxaca	El Espinal y Ciudad Ix...
0	0	México	Oaxaca	Ciudad Ixtepec	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
0	0	México	Oaxaca	Heroica Ciudad de Huajuap...	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	México	Oaxaca	Heroica Ciudad de Hua...
0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	México	Oaxaca	Santa Teresa, Heroica C...
0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	México	Oaxaca	San Miguel Yogovana, I...
0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	México	Oaxaca	Pluma Hidalgo
0	0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	México	Oaxaca	Puerto Escondido, San...

1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 ▶ N





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Ciudad destino del enc...	Motivo del encargo o co...	Fecha de salida del enc...	Fecha de regreso del en...	Importe ejercido por pa...	Importe total erogado c...	Importe total de gastos ...	Fecha de entrega d
El Espinal y Ciudad Ixtepec	H-129132 IMPARTIR EL TALL...	06/03/2023	09/03/2023	Ver detalle	2400	0	13/03/2023
Oaxaca de Juárez	H-122036 ASISTIR AL TALLE...	23/02/2023	24/02/2023	Ver detalle	1600	0	24/02/2023
Oaxaca de Juárez	H-126220 PARTICIPAR EN EL...	23/02/2023	24/02/2023	Ver detalle	1600	0	24/02/2023
Heroica Ciudad de Huajuap...	I-130359 TRASLADO DE MA...	13/02/2023	14/02/2023	Ver detalle	1000	0	15/02/2023
Santa Teresa, Heroica Ciuda...	I-131028 INSTALAR Y PROP...	17/04/2023	18/04/2023	Ver detalle	1000	0	19/04/2023
San Miguel Yogovana, Miah...	I-131033 INSTALAR Y PROP...	20/04/2023	21/04/2023	Ver detalle	800	0	22/04/2023
Pluma Hidalgo	I-131458 ENTREGA DE PAQ...	08/05/2023	09/05/2023	Ver detalle	1600	0	10/05/2023
Puerto Escondido, San Pedr...	I-132694 PARA ASISITIR A RE...	06/05/2023	06/05/2023	Ver detalle	800	0	08/05/2023

1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 ▶

Importe total de gastos ...	Fecha de entrega del in...	Hipervínculo al informe...	Hipervínculo a las factu...	Hipervínculo a normati...	Área(s) responsable(s) ...	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
0	13/03/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	03/07/2023	
0	24/02/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	03/07/2023	
0	24/02/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	03/07/2023	
0	15/02/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	03/07/2023	
0	19/04/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	03/07/2023	
0	22/04/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	03/07/2023	
0	10/05/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	03/07/2023	
0	08/05/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	03/07/2023	

1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 ▶

[...]

[...]”.

Tercer Trimestre 2023

Conteniendo 3635 registros





Estado o Federación: Oaxaca

Institución: INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

Ejercicio: 2023

ART. - 70 - IX - GASTOS EN COMISIONES OFICIALES

Institución: INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: IX

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 3635 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Tipo de integrante del s...	Tipo de integrante del s...	Clave o nivel del puesto	Denominación del pues...	Denominación del cargo	Área
i 2023	01/07/2023	30/09/2023	Este dato no se requiere pa...	Empleado [a]	S01813	Oficial de Servicios Generales	Responsable de Estadística	Unidad
i 2023	01/07/2023	30/09/2023	Este dato no se requiere pa...	Empleado [a]	A03803	Secretaria(o) de Apoyo	Responsable de la Mesa d...	Unidad
i 2023	01/07/2023	30/09/2023	Este dato no se requiere pa...	Empleado [a]	CF33890	Coordinador(a) de Proyecto...	Administrativo	Directi
i 2023	01/07/2023	30/09/2023	Este dato no se requiere pa...	Empleado [a]	S01813	Oficial de Servicios Generales	Oficial de Transporte	Subdire
i 2023	01/07/2023	30/09/2023	Este dato no se requiere pa...	Empleado [a]	A01806	Analista Administrativo(a)	Asesor Académico	Direcc
i 2023	01/07/2023	30/09/2023	Este dato no se requiere pa...	Empleado [a]	E0221	Director(a) de Primaria, For...	Asesor Académico	Direcc
i 2023	01/07/2023	30/09/2023	Este dato no se requiere pa...	Empleado [a]	E0463	Profesor(a) de Enseñanza S...	Auxiliar Administrativo	Unidad
i 2023	01/07/2023	30/09/2023	Este dato no se requiere pa...	Empleado [a]	A01807	Jefe(a) de Oficina	Oficial de Transporte	Órgano

1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 ▶

Área de adscripción	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Tipo de gasto (Catálogo)	Denominación del enca...	Tipo de viaje (catálogo)	Número de personas a...	Impo
Unidad Delegacional de...	Yanet	Riveros	Sánchez	Mujer	Viáticos	Oficial	Nacional	0	
Unidad Delegacional de...	Luis	Sierra	Hernández	Hombre	Viáticos	Oficial	Nacional	0	
Dirección Administrativa	Rubén	López	Ruiz	Hombre	Viáticos	Oficial	Nacional	0	
Subdirección General d...	Fulvio	Blas	Álvarez	Hombre	Viáticos	Oficial	Nacional	0	
Dirección de Evaluación	Juan	Ángeles	Robles	Hombre	Viáticos	Oficial	Nacional	0	
Dirección de Evaluación	Ángel Fernando	Cortes	Hernández	Hombre	Viáticos	Oficial	Nacional	0	
Unidad de Recursos Ma...	Roberto	Ramírez	Buy	Hombre	Viáticos	Oficial	Nacional	0	
Órgano Ejecutor Estatal...	Horacio	González	Correa	Hombre	Viáticos	Oficial	Nacional	0	

1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 ▶



Importe ejercido por el ...	País origen del encargo ...	Estado origen del encarg...	Ciudad origen del encarg...	País destino del encarg...	Estado destino del enca...	Ciudad destino del enc...	Motivo del encargo o co...
0	México	Oaxaca	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	J-138107 ENTREGAR D
0	México	Oaxaca	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	J-138108 ENTREGAR D
0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	México	Oaxaca	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	I-134357 ENTREGA DE
0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	México	Oaxaca	San Juan Guichicovi	I-136181 PARA TRASLA
0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	México	Oaxaca	San Pedro y San Pablo Tepo...	I-136311 IMPARTIR EL
0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	México	Oaxaca	San Pedro y San Pablo Tepo...	I-136312 IMPARTIR EL
0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	México	Oaxaca	San Pedro Tapanatepec	I-136771 VISITAR GASC
0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	México	Oaxaca	San Felipe Jalapa de Díaz	I-137015 TRASLADAR /

1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 ▶

Motivo del encargo o co...	Fecha de salida del enc...	Fecha de regreso del en...	Importe ejercido por pa...	Importe total erogado c...	Importe total de gastos ...	Fecha de entrega del in...	Hipervínculo al in
J-138107 ENTREGAR DOCU...	25/07/2023	25/07/2023	Ver detalle	800	0	26/07/2023	Consulta la infor
J-138108 ENTREGAR DOCU...	25/07/2023	25/07/2023	Ver detalle	800	0	26/07/2023	Consulta la infor
I-134357 ENTREGA DE DOC...	25/07/2023	25/07/2023	Ver detalle	500	0	26/07/2023	Consulta la infor
I-136181 PARA TRASLADAR ...	21/06/2023	22/06/2023	Ver detalle	1200	0	26/06/2023	Consulta la infor
...I-136311 IMPARTIR EL TALL...	22/06/2023	23/06/2023	Ver detalle	1000	0	26/06/2023	Consulta la infor
...I-136312 IMPARTIR EL TALL...	22/06/2023	23/06/2023	Ver detalle	1000	0	26/06/2023	Consulta la infor
I-136771 VISITAR GASOLINE...	23/06/2023	25/06/2023	Ver detalle	1800	0	26/06/2023	Consulta la infor
I-137015 TRASLADAR AL PE...	03/07/2023	04/07/2023	Ver detalle	1400	0	05/07/2023	Consulta la infor

1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 ▶

... total de gastos ...	Fecha de entrega de in...	Hipervínculo al informe...	Hipervínculo a las factu...	Hipervínculo a normati...	Área(s) responsable(s) ...	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
0	26/07/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	02/10/2023	
0	26/07/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	02/10/2023	
0	26/07/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	02/10/2023	
0	26/06/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	02/10/2023	
0	26/06/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	02/10/2023	
0	26/06/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	02/10/2023	
0	26/06/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	02/10/2023	
0	05/07/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	02/10/2023	

1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19▶▶

[...]

[...]”.

Cuarto Trimestre 2023

Conteniendo 6029 registros



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Estado o Federación: Oaxaca

Institución: INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

Ejercicio: 2023

ART. - 70 - IX - GASTOS EN COMISIONES OFICIALES

Institución: INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
 Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Artículo: 70
 Fracción: IX

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Período de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado
 Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron **6029** resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

Ver todos los campos

DESCARGAR **DENUNCIAR**

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Tipo de integrante del s...	Tipo de integrante del s...	Clave o nivel del puesto	Denominación del pues...	Denominación del cargo	Área
i	2023	01/10/2023	31/12/2023	Este dato no se requiere pa...	Empleado [a]	AA0301	Director(a) de Área y/o Ases... Titular del Departamento ...	Unidad
i	2023	01/10/2023	31/12/2023	Este dato no se requiere pa...	Empleado [a]	S05805	Técnico(a) Medio en Imprenta	Técnico de Soporte Depart
i	2023	01/10/2023	31/12/2023	Este dato no se requiere pa...	Empleado [a]	AA0801	Jefe(a) de Departamento de ...	Jefe de Departamento Depart
i	2023	01/10/2023	31/12/2023	Este dato no se requiere pa...	Empleado [a]	A01806	Analista Administrativo(a)	Técnico de Soporte Depart
i	2023	01/10/2023	31/12/2023	Este dato no se requiere pa...	Empleado [a]	A01806	Analista Administrativo(a)	Técnico de Soporte Depart
i	2023	01/10/2023	31/12/2023	Este dato no se requiere pa...	Empleado [a]	A01807	Jefe(a) de Oficina	Auxiliar Administrativo Direc
i	2023	01/10/2023	31/12/2023	Este dato no se requiere pa...	Empleado [a]	A01807	Jefe(a) de Oficina	Auxiliar Administrativo Direc
i	2023	01/10/2023	31/12/2023	Este dato no se requiere pa...	Empleado [a]	AA0402	Subdirector(a) de Área de A...	Jefe del Departamento de ... Direc

1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30▶▶



Área de adscripción	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Tipo de gasto (Catálogo)	Denominación del enca...	Tipo de viaje (catálogo)	Número de personas ac...	Importe
Unidad de Atención a U...	Nahum	Martínez	Santiago	Hombre	Viáticos	Oficial	Nacional	0	
Departamento de Apoy...	Victor	Julián	Caballero	Hombre	Viáticos	Oficial	Nacional	0	
Departamento de Apoy...	Mario	Jiménez	Hernández	Hombre	Viáticos	Oficial	Nacional	0	
Departamento de Apoy...	Leonel	Pérez	Ortiz	Hombre	Viáticos	Oficial	Nacional	0	
Departamento de Apoy...	Cesar Giovanni	Reyes	Agullar	Hombre	Viáticos	Oficial	Nacional	0	
Dirección Financiera	Fernando Isaf	Cruz	Cruz	Hombre	Viáticos	Oficial	Nacional	0	
Dirección Financiera	Fernando Isaf	Cruz	Cruz	Hombre	Viáticos	Oficial	Nacional	0	
Dirección Financiera	Alfredo	Reyes	Ramírez	Hombre	Viáticos	Oficial	Nacional	0	

1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 ▶

Importe ejercido por el ...	País origen del encargo ...	Estado origen del encar...	Ciudad origen del encar...	País destino del encarg...	Estado destino del enca...	Ciudad destino del enca...	Motivo del encarg...
0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	México	Ciudad de México	Ciudad de México	H-121860 ACUDIR A U...
0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	México	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	H-121867 ACUDIR A B
0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	México	Oaxaca	Villa de Tamazulápam del P...	H-121861 ACUDIR A EI
0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	México	Oaxaca	Villa de Tamazulápam del P...	H-121862 ACUDIR A EI
0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	México	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec	H-121866 ACUDIR A B
0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	México	Ciudad de México	San Juan Bautista Tuxtepec	H-128542 ENTREGA D
0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	México	Ciudad de México	Ciudad de México	H-128543 ENTREGA D
0	México	Oaxaca	Oaxaca de Juárez	México	Ciudad de México	Ciudad de México	H-128544 ENTREGA D

1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 ▶

Motivo del encargo o co...	Fecha de salida del enc...	Fecha de regreso del en...	Importe ejercido por pa...	Importe total erogado c...	Importe total de gastos ...	Fecha de entrega del in...	Hipervínculo al in...
H-121860 ACUDIR A UNA RE...	29/09/2023	29/09/2023	Ver detalle	1500	0	02/10/2023	Consulta la inform...
H-121867 ACUDIR A BRIND...	08/11/2023	10/11/2023	Ver detalle	2100	0	13/11/2023	Consulta la inform...
H-121861 ACUDIR A EFECTU...	27/10/2023	27/10/2023	Ver detalle	500	0	30/10/2023	Consulta la inform...
H-121862 ACUDIR A EFECTU...	27/10/2023	27/10/2023	Ver detalle	500	0	30/10/2023	Consulta la inform...
H-121866 ACUDIR A BRIND...	08/11/2023	10/11/2023	Ver detalle	2100	0	13/11/2023	Consulta la inform...
H-128542 ENTREGA DE DOC...	01/11/2023	01/11/2023	Ver detalle	1500	0	06/11/2023	Consulta la inform...
H-128543 ENTREGA DE DOC...	05/12/2023	05/12/2023	Ver detalle	1500	0	06/12/2023	Consulta la inform...
H-128544 ENTREGA DE DOC...	06/12/2023	06/12/2023	Ver detalle	1500	0	07/06/2023	Consulta la inform...

1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 ▶

total de gastos ...	Fecha de entrega del in...	Hipervínculo al informe...	Hipervínculo a las factu...	Hipervínculo a normati...	Área(s) responsable(s) q...	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
0	02/10/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	03/01/2024	
0	13/11/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	03/01/2024	
0	30/10/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	03/01/2024	
0	30/10/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	03/01/2024	
0	13/11/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	03/01/2024	
0	06/11/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	03/01/2024	
0	06/12/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	03/01/2024	
0	07/06/2023	Consulta la información	Ver detalle	Consulta la información	Dirección Financiera	03/01/2024	03/01/2024	

1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 ▶

[...]

[...]”.

De la información relativa a la **fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, se advierte que contiene la información a los **“Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente (Gastos en Comisiones Oficiales)”**, se tiene que se especifica el ejercicio correspondiente, fecha de inicio del periodo que se informa, fecha de término del periodo que se informa, tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo), clave o nivel del puesto, denominación del puesto (redactados con perspectiva de género), denominación del cargo, área de adscripción, nombre (s), primer apellido, segundo apellido, tipo de gasto (catálogo), denominación del encargo o comisión, tipo de viaje (catálogo), país de origen del encargo o comisión, estado origen del encargo o comisión, ciudad origen del encargo o comisión, país destino del encargo o comisión, estado destino del encargo o comisión, motivo del encargo o comisión, fecha de salida del encargo o comisión, fecha de regreso del encargo o comisión, importe ejercido por partida por concepto, importe total erogado por motivo del encargo o comisión, fecha de entrega del informe de la comisión o encargo, hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, hipervínculo a las facturas o comprobantes, hipervínculo a la normatividad que regula los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación, área (s) responsable (s) que generan, poseen, publican y actualizan la información, fecha de actualización, fecha de actualización, nota, entre otros.

Por lo que, a modo ejemplificativo al acceder a gastos por concepto de viáticos y representación, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2023, se tiene que da acceso a la cédula respectiva, conteniendo la siguiente información:

Gastos por concepto de viáticos y representación

Descargar PDF

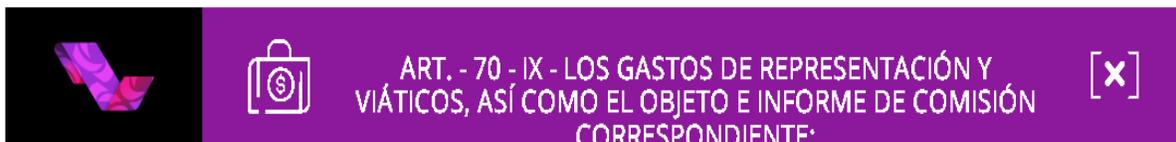
DETALLE1

Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2023
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2023
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Empleada (o)
Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.
Clave o nivel del puesto	A01B06
Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Analista Administrativo
Denominación del cargo	Auxiliar de Transportes
Área de adscripción	Unidad de Recursos Materiales
Nombre(s)	Luis Enrique
Primer apellido	Celis
Segundo apellido	Hernández
Sexo (catálogo)	Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.

Tipo de gasto (Catálogo)	Viáticos
Denominación del encargo o comisión	Oficial
Tipo de viaje (catálogo)	Nacional
Número de personas acompañantes en el encargo o comisión	0
Importe ejercido por el total de acompañantes	0
País origen del encargo o comisión	México
Estado origen del encargo o comisión	Oaxaca
Ciudad origen del encargo o comisión	Oaxaca de Juárez
País destino del encargo o comisión	México
Estado destino del encargo o comisión	Oaxaca
Ciudad destino del encargo o comisión	Santa Cruz, Santa María Huatulco
Motivo del encargo o comisión	I-130348 TRASLADO DE INFRAESTRUCTURA
Fecha de salida del encargo o comisión	13/02/2023
Fecha de regreso del encargo o comisión	14/02/2023
Importe ejercido por partida por concepto	Ver detalle
Importe total erosionado con motivo del encargo o	1600

Comisión	
Importe total de gastos no erogados derivados del encargo o comisión	0
Fecha de entrega del informe de la comisión o encargo	16/02/2023
Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado	Consulta la información
Hipervínculo a las facturas o comprobantes.	Ver detalle
Hipervínculo a normativa que regula los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Dirección Financiera
Fecha de validación	03/01/2024
Fecha de actualización	03/04/2023
Nota	

Al verificar el apartado de importe ejercido por partida por concepto, se desprende que despliega la siguiente información:



Se encontraron 1 resultados

Clave de la partida ...	Denominación de l...	Importe ejercido e...
411374	Viáticos	1600

Asimismo, al acceder al hipervínculo del informe de la comisión o encargo encomendado, se tiene que da acceso a la copia escaneada en pdf del informe correspondiente, como se aprecia en la siguiente captura de pantalla:



De la misma manera, al verificar el hipervínculo de las facturas o comprobantes, se advierte que da acceso a la copia escaneada en pdf de la orden de comisión y pago de viáticos respectiva, en la cual se especifica el medio de transporte utilizado en el

caso concreto, el vehículo oficial utilizado y las placas del mismo, como se aprecia en las siguientes capturas de pantalla:

ART. - 70 - IX - LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS, ASÍ COMO EL OBJETO E INFORME DE COMISIÓN CORRESPONDIENTE:

Se encontraron 1 resultados

[Hipervínculo a las f...](#)

[Consulta la información](#)

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA OFICIALÍA MAYOR		ORDEN DE COMISIÓN Y PAGO DE VIÁTICOS		Nº 130348 I	
DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES		CLAVE PRESUPUESTAL: 531002-104-02-000-06AAA-01232225		NÚMERO: 332/2023	
AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN			FECHA: 10 DE FEBRERO 2023		
NOMBRE: LUIS ENRIQUE CELTS HERNÁNDEZ		LUGAR: SANTA CRUZ HUATULCO			
CATEGORÍA: AUXILIAR DE TRANSPORTES		REGIÓN: COSTA			
ASIGNADO: DEPTO. DE SERVS. GRALES.		PERIODO: 13 Y 14 DE FEBRERO 2023			
OBJETO DE LA COMISIÓN: TRASLADO DE INFRAESTRUCTURA					
DEBIENDO PRESENTARSE CON: AUTORIDAD MUNICIPAL					
CUOTA DIARIA: \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)					
MEDIO DE TRANSPORTE A UTILIZAR: VEHÍCULO OFICIAL: (X) PLACAS: RY10434 AUTOBÚS: () AVIÓN: () OTRO: () ESPECIFIQUE:					
 LUIS ENRIQUE CELTS HERNÁNDEZ FIRMA DEL COMISIONADO			 LICDO. PAVEL MONTERO LÓPEZ JEFE DEL DEPTO. DE SERVS. GRALES.		
CONSTANCIA DE COMISIÓN					
SANTA CRUZ HUATULCO, OAXACA, A 14 DE FEBRERO DEL 2023					
HAGO CONSTAR QUE EL COMISIONADO PERMANECIÓ EN ESTE LUGAR DEL: 13					
AL 14 DE FEBRERO DEL 2023					
 AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ HUATULCO HUATULCO OAX.			 Mtro. Roberto Pacheco Cervera AGENTE MUNICIPAL		
RECIBO OFICIAL					
NÚMERO: 332/2023		FECHA: 10 DE FEBRERO 2023			
RECIBI DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA LA CANTIDAD DE: \$ 1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)					
POR CONCEPTO DE: 02 DÍAS DE VIÁTICOS PARA DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN AUTORIZADA					
 LUIS ENRIQUE CELTS HERNÁNDEZ		 LIC. ARTEMISA ELVIRA FLORES DÍAZ RESPONSABLE ADMINISTRATIVO		 Mtro. Adán Sidney Ramos Aguilár JEFE DE LA UNIDAD DE RECS. MATERIALES Y SERVS.	

En este sentido, se desprende que el sujeto obligado proporcionó la información requerida en la solicitud de información relativa a los viáticos ejercidos en el año 2023, conforme a la información publicada en el sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, relativa a la obligación de transparencia contenida en la fracción



IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de abril de dos mil veintitrés, vigentes en el periodo correspondiente a la información requerida en la solicitud de información, consistente en toda la información que ampara el gasto ejercido por concepto de viáticos en forma detallada, como se indicó en líneas anteriores, consistente en los nombres y apellidos de los servidores públicos comisionados, categoría, área de adscripción, fecha de inicio y final de la realización de la comisión, objeto de la comisión, copias escaneadas en pdf de los informes de las comisiones realizadas por las y los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas: Subdirección General de Servicios Educativos, Dirección de Evaluación, Unidad de Recursos Materiales, Unidad de Eventos, Dirección de Desarrollo Educativo, Dirección de Tecnologías Educativas, objeto de la comisión, gastos ejercidos por concepto de viáticos por partida, por concepto, copias escaneadas en pdf de las ordenes de comisión y pago de viáticos, en las cuales se especifica el medio de transporte utilizado en el caso concreto, el vehículo oficial utilizado y las placas del mismo, lo cual constituye la evidencia de cada una de las comisiones efectuadas en el ejercicio 2023.

Por lo que, se tiene parcialmente atendida la solicitud de información registrada con el folio 201190224000011, por parte del sujeto obligado, relativa a los viáticos requeridos.

Ahora bien, **respecto a la información requerida en la solicitud de información referente a los vales de gasolina y las bitácoras por cada vehículo asignado a las unidades administrativas indicadas en el ejercicio 2023**, el sujeto obligado al rendir informe en vía de alegatos, informó que la Unidad de Transparencia requirió al área competente Departamento de Patrimonio de la Unidad de Recursos Materiales perteneciente a la Dirección Administrativa del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la cual a través del oficio número IEEPO/DA/URMyS/DP/0087/2024 de fecha veinticuatro de enero del año en curso, dirigido al Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y de la Unidad de Transparencia, proporcionó la siguiente información:



No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL DE VALES DE COMBUSTIBLE ENTREGADOS DURANTE EL EJERCICIO 2023.
1	Subdirección General de Servicios Educativos	609

2	Dirección de Evaluación	339
3	Unidad de Recursos Materiales y Servicios	505
4	Unidad de Eventos	284
5	Dirección de Desarrollo	1218
6	Dirección de Tecnologías Educativas	563

Es importante mencionar que en el módulo de combustible no se genera información de: Viáticos ejercidos; Oficinas de comisión; Evidencias de las comisiones; Bitácoras por cada vehículo asignado a las unidades administrativas; debido a que es información que cada una de las Unidades Administrativas antes mencionadas genera de manera propia, incluyendo el uso de los vales de combustible entregados por parte de esta instancia.

Así se tiene, que el sujeto obligado manifestó que al realizar la suma de todos los vales que se han generado da la cantidad de 3,518, por lo que su entrega genera un procesamiento de la información que generaría desfases en las actividades propias de la Institución, de lo cual la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 126 párrafo segundo, refiere lo siguiente:

“La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante”.

Por lo que, el sujeto obligado expresó que está proporcionando la información que se cuenta de manera inmediata y de la misma manera pasaría con las bitácoras de los vehículos asignados, pues se estaría procesando la información en el mismo volumen de los anteriormente narrado, asimismo, las placas del vehículo que fue ocupado para la realización de la comisión, se encuentra especificado en las ordenes de comisión y pago de viáticos respectivas, que encuentran cargadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, lo cual vendría a realizar lo mismo que una bitácora que es guardar la información de quienes ocupan los vehículos oficiales.

Asimismo, el sujeto obligado en alcance a su informe rendido en vía de alegatos, efectuó ampliación a la información relativa a la solicitud de la información de las bitácoras por cada vehículo asignado, toda vez que tiene sus particularidades.

En un primer momento se tiene que considerar el señalamiento que hace el Departamento de Patrimonio de la Unidad de Recursos Materiales perteneciente a la Dirección Administrativa del sujeto obligado, respecto a la generación de la





información de las bitácoras por cada vehículo asignado a las Unidades Administrativas del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

En este sentido como señaló en el oficio número IEEPO/DA/URMyS/DP/0087/2024, que no se genera información de bitácoras por cada vehículo asignado a las Unidades Administrativas y refiere que es información que cada una de las unidades administrativas genera de manera propia, incluyendo el uso de los vales de combustible entregados por la misma área. Por lo que, tiene coherencia con lo que se carga en la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que la información cargada corresponde a los viáticos ejercidos, los cuales se ven reflejados en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en esta se carga la orden de comisión y pago de viáticos, la cual contiene datos del comisionado: nombre, categoría, adscripción, lugar, región y periodo de la comisión, objeto de la comisión, de la misma manera señala medio de transporte, vehículo, placas, otros, Por consiguiente, la orden de comisión y pago de viáticos recaba información de los vehículos, fungiendo como bitácora de los mismos, sino de manera directa, sí de manera indirecta, por la razón, de que si se volverá a guardar la información en otra sección se estaría trabajando doble la misma información y dejaría de ser funcional y operante.

Para lo cual, adjuntó copia simple de una orden de comisión y pago de viáticos, mismas que se encuentran cargadas en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), cabe señalar que este documento es el equivalente a una bitácora, por consiguiente, es utilizado por las áreas administrativas de ese sujeto obligado en las comisiones asignadas a su personal.

De lo anterior, tomando en consideración que el solicitante ahora parte recurrente, requirió información aparte de viáticos, vales de combustible y bitácoras por cada vehículo asignado a cada una de las áreas administrativas: Subdirección General de Servicios Educativos, Dirección de Evaluación, Unidad de Recursos Materiales, Unidad de Eventos, Dirección de Desarrollo Educativo, Dirección de Tecnologías Educativas durante el año 2023, escaneados en archivo pdf, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y que la información requerida consistente en los vales de combustible y bitácoras por cada vehículo asignado, no corresponde a una obligación de transparencia conforme al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin embargo, se trata de una información de naturaleza pública.

No pasa desapercibido para esta ponencia resolutoria, que el sujeto obligado en vía de alegatos, informó el número de vales que se han generado durante el ejercicio



2023, por las áreas administrativas: Subdirección General de Servicios Educativos, Dirección de Evaluación, Unidad de Recursos Materiales, Unidad de Eventos, Dirección de Desarrollo Educativo, Dirección de Tecnologías Educativas, el cual asciende a un total de **3518**, al igual que las bitácoras por cada vehículo asignado, al mismo total de **3518**, dando una sumatoria total de **7036 documentales**, mismas que obran en los archivos de las áreas administrativas en cita, por lo que, únicamente obran en soporte físico, lo cual implica un volumen considerable que el sujeto obligado tendría que procesar para poder atender la solicitud de información en la modalidad requerida por el particular, toda vez que ello implicaría que cada área administrativa, realizará una búsqueda exhaustiva y minuciosa en sus archivos para localizar la información requerida, extraerlos de los expediente, recopiladores, archiveros o donde los tengan archivados, escanear la información, crear un archivo o archivos en pdf, dependiendo del peso de las documentales escaneadas.

Así se tiene, que tomando en consideración que la Plataforma Nacional de Transparencia, sólo soporta archivos con una capacidad de 20 megabytes, en caso de que las documentales escaneadas sobrepasen este peso, resultaría insuficiente para poder remitir la información requerida por el particular, por esa vía en el formato solicitado, por lo que, tendría que crear una o varias ligas electrónicas para ser enviada al correo electrónico proporcionado por la parte interesada en el recurso que nos ocupa.

Aunado a lo anterior, el sujeto obligado con la finalidad de atender la solicitud de información en la modalidad solicitada, en el caso de que tenga equipo de fotocopiado rentado, tendría que afectar su presupuesto autorizado, ya que el escaneo por regla general es cobrado por el proveedor como copia, lo cual implicaría que el sujeto obligado deje de observar el principio de austeridad que debe de observar en el manejo de los recursos financieros, humanos y materiales, conforme a lo dispuesto en la Ley de Austeridad Republicana Estatal, la cual establece en su artículo 10, que los gastos por concepto fotocopiado entre otros, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio inmediato anterior; además, de que dependiendo del número de equipo de fotocopiado con el que cuente cada una de las áreas administrativas referidas, se podría afectar el cumplimiento de las funciones de dichas áreas.

Lo cual implicaría, que el personal de las áreas administrativas: Subdirección General de Servicios Educativos, Dirección de Evaluación, Unidad de Recursos Materiales, Unidad de Eventos, Dirección de Desarrollo Educativo, Dirección de Tecnologías Educativas, dejen de cumplir sus funciones sustantivas establecidas en el Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a efecto de poder





atender lo requerido en la solicitud de información en cita, sin perjuicio de las facultades comunes que también deben cumplirse.

Por consiguiente, de las manifestaciones expresadas por el sujeto obligado, se advierte que el sujeto obligado se encontraría imposibilitado para atender la solicitud en la modalidad requerida, ya que sobrepasaría las capacidades técnicas del sujeto obligado.

Por lo que, atendiendo que la entrega de la información debe hacerse en la medida de lo posible en la forma solicitada por el particular, ello no implica que desvíen el cumplimiento sus funciones sustantivas establecidas en la normatividad que les aplica conforme a sus atribuciones, funciones o competencias.

Sirve de apoyo el Criterio Reiterado Histórico con número de control SO/008/13, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, el cual establece:

***“Cuando exista impedimento justificado de atender la modalidad de entrega elegida por el solicitante, procede ofrecer todas las demás opciones previstas en la Ley. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 54 de su Reglamento, la entrega de la información debe hacerse, en la medida de lo posible, en la forma solicitada por el interesado, salvo que exista un impedimento justificado para atenderla, en cuyo caso, deberán exponerse las razones por las cuales no es posible utilizar el medio de reproducción solicitado. En este sentido, la entrega de la información en una modalidad distinta a la elegida por el particular sólo procede, en caso de que se acredite la imposibilidad de atenderla. Lo anterior, ya que si bien, los sujetos obligados deben privilegiar, en todo momento, el derecho de acceso a la información, ello no implica que desvíen su objeto sustancial en la atención y trámite de las solicitudes efectuadas bajo la tutela de dicho derecho. Así, cuando se justifique el impedimento, los sujetos obligados deberán notificar al particular la disposición de la información en todas las modalidades de entrega que permita el documento, tales como consulta directa, copias simples y certificadas, así como la reproducción en cualquier otro medio e indicarle, en su caso, los costos de reproducción y envío, para que pueda estar en aptitud de elegir la que sea de su interés o la que más le convenga. En estos casos, los sujetos obligados deberán intentar reducir, en todo momento, los costos de entrega de la información y garantizar el debido equilibrio entre el legítimo derecho de acceso a la información y las posibilidades materiales de otorgar acceso a los documentos.*”**

Precedentes:

- Acceso a la información pública. 3068/11. Sesión del 29 de junio de 2011. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Presidencia de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.
- Acceso a la información pública. RDA 0085/12. Sesión del 29 de febrero de 2012. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.
- Acceso a la información pública. RDA 112/12. Sesión del 07 de marzo de 2012. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Petróleos Mexicanos. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.
- Acceso a la información pública. RDA 0973/12. Sesión del 23 de mayo de 2012. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Educación Pública. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.



- *Acceso a la información pública. RDA 2012/12. Sesión del 15 de agosto de 2012. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.*

Por consiguiente, cuando no sea posible proporcionar la información en la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida, cuando el sujeto obligado justifique el impedimento para atender la misma y además, ofrezca al particular otras u otras modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento los costos de la entrega.

En esta tesitura, toda vez que el sujeto obligado no ofreció ninguna modalidad de entrega de la información, respecto a la información consistente en vales de gasolina y bitácoras de cada uno de los vehículos asignados las áreas administrativas: Subdirección General de Servicios Educativos, Dirección de Evaluación, Unidad de Recursos Materiales, Unidad de Eventos, Dirección de Desarrollo Educativo, Dirección de Tecnologías Educativas del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca en el ejercicio 2023, es procedente que el sujeto obligado a fin de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública de la parte recurrente y privilegiar el principio de máxima publicidad, de forma fundada y motivada ofrezca otras modalidades para atender la información requerida, como puede ser la puesta a disposición para consulta directa en las oficinas del sujeto obligado, copias simples y copias certificadas.

Para lo cual, en el caso de la puesta a disposición para consulta directa en sus oficinas, deberá observar la normatividad aplicable en la materia:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículos 127, 129 y 133:

“Artículo 127. De manera excepcional cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en posesión implique análisis, estudio o procesamiento de Documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante”.

“Artículo 129. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo son sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, entre aquellos formatos existentes, conforme a las



características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el caso de que la información solicitada consista en base de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos”.

“Artículo 133. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso de envío elegidos por el solicitante, **Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.**

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades”.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Artículo 122 fracción IV:

“Artículo 122. La solicitud de información que se presente deberá contener cuando menos los siguientes datos:

[...]

IV. La modalidad en la que prefiere se otorgue la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, copias simples, certificadas, reproducción digitalizada, u otro tipo de medio electrónico, previo el pago de derechos que en su caso proceda”.

Artículos 126, 128 y 136:

“Artículo 126. Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado, la Unidad de Transparencia gestionará al interior la entrega de la información y la turnará al área competente, los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos. **La entrega de la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición de la o el solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren;** o bien, mediante la expedición de copias simples certificadas o cualquier otro medio.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés de la o el solicitante”.

“Artículo 128. **La obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando** la información se entregue al solicitante en medios electrónicos, **ésta se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que se encuentra,** o bien mediante la expedición de copias simples o certificadas. **El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate”.**

“Artículo 136. **Excepcionalmente, cuando de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado a través de sus unidades administrativas, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud en los plazos establecidos para**





dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado, que en su caso aporte la o el solicitante”.

De los preceptos legales transcritos, se desprende que, en el ejercicio del derecho de acceso a la información, el solicitante al momento de presentar su solicitud de información, elegirá la modalidad en que prefiere se le entregue la información.

Ahora bien, los sujetos obligados deberán observar en el ejercicio del derecho de acceso a la información la entrega de la misma en la modalidad elegida por el solicitante, **sin embargo, las leyes de la materia establecen excepciones**, en los casos de la información clasificada como reservada y confidencial, **así como, en el supuesto legal de que la información requerida en la solicitud de información, no se encuentre disponible en los archivos del sujeto obligado en la modalidad elegida o solicitada y ello implique un análisis, estudio o procesamiento cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud en los plazos establecidos.**

Por lo que, los sujetos obligados a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información, **la proporcionarán en el estado en que se encuentre en sus archivos. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés de la o del solicitante.**

En este sentido, cuando la información no pueda entregarse en la modalidad elegida, **los sujetos obligados deberán ofrecer otra u otras modalidades de entrega, fundando y motivando la necesidad de cambiar la modalidad.**

Por consiguiente, **la obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando se ponga a disposición de la o el solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren.**

Sirve de apoyo lo establecido en el criterio 08/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que literalmente dice:

“Criterio 08/2017. Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida, cuando el sujeto obligado: a)



justifiquen el impedimento para atender la misma y b) se justifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.

Resoluciones:

RRA 0188/16. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. 17 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

RRA 4812/16. Secretaría de Educación Pública. 08 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

RRA 0359/17. Universidad Nacional Autónoma de México. 01 de marzo 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana”.

Por lo que, para que proceda proporcionar la información solicitada en una modalidad diversa a la elegida por el solicitante, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida, cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se justifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, es decir, para que el sujeto obligado pueda poner a disposición la información requerida en una solicitud de acceso a la información pública, en una modalidad diversa a la solicitada por la parte interesada, deberá fundar y motivar la necesidad que tiene el sujeto obligado de ofrecer otra u otras modalidades de entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin embargo, para que se actualice dicha hipótesis legal, el propio artículo en cita establece que la determinación en poner la información a disposición del solicitante de manera física, es menester que el sujeto obligado funde y motive adecuadamente la necesidad para ofrecer al recurrente esta modalidad de entrega.

En este sentido, se entiende por fundamentación y motivación, la cita legal que resulta exactamente aplicable al caso concreto, por cuanto hace a la fundamentación, así como, las razones, motivos o circunstancias que llevaron al sujeto obligado a concluir que la información solicitada encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento, por lo que, respecta a la motivación.

Sirve de apoyo la tesis jurisprudencial número VI., 2°. J/43 publicada en el Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, bajo el número de registro 203143, la cual textual se cita:

“FUNDAMENTACION Y MOTIVACIÓN. *La debida fundamentación y motivación legal, deben entenderse, por lo primero, la cita del precepto legal aplicable al caso, y por lo segundo, las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada. como fundamento.”*



Aunado a lo anterior, el sujeto obligado al poner a puesta a disposición para consulta directa en sus oficinas, deberá proporcionar a la parte recurrente, el domicilio, números telefónicos, días hábiles y horario de atención, así como, el nombre y cargo de la persona designada para coordinar la puesta a disposición e informarle sobre el procedimiento para tener acceso a la consulta física de la información requerida en la solicitud de información relativa a los vales de gasolina y a las bitácoras correspondientes.

Además, de la puesta a disposición para consulta directa en sus oficinas, deberá ofrecerle la modalidad de copias simples o de copias certificadas, previo pago de derechos conforme a la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca, así como, deberá especificar el procedimiento de pago de las copias respectivas, en términos de lo establecido en los artículos 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 129 y 134 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, los cuales establecen:

“Artículo 141. *En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma:*

I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;

II. El costo de envío, en su caso, y

III. El pago de la certificación de os Documentos, cuando proceda.

[...]

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

[...].”

“Artículo 129. *Las y los solicitantes tendrán un plazo de treinta días a partir de que se les notifique la respuesta de acceso a la información para realizar el pago a que se refiere la Ley respectiva y, en caso de no hacerlo dentro del plazo, deberán realizar una nueva solicitud de información sin responsabilidad para el sujeto obligado”.*

“Artículo 134. *En caso de que sea necesario cubrir costos para obtener la información en alguna modalidad de entrega, la Unidad de Transparencia contará con un plazo que no excederá de cinco días para poner a disposición del solicitante la documentación requerida a partir de la fecha en que la o el solicitante acredite, haber cubierto el pago de derechos correspondientes.*

La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada durante un plazo mínimo de sesenta días a partir de que el solicitante hubiere realizado el pago respectivo”.

De igual manera, al ofrecerle a la parte recurrente, la modalidad en copias simples de los vales de gasolina y de las bitácoras de cada uno de los vehículos asignados requeridos, previo pago de derechos, también, es procedente que le ofrezca la





modalidad de envío a través de correo postal, previo a que la parte recurrente le proporcione al sujeto obligado nombre y dirección, incluyendo código postal, para el envío correspondiente.

Al respecto, cabe mencionar, que la expedición de las primeras veinte hojas simples, no tendrá costo alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En consecuencia, resulta parcialmente fundado el motivo de inconformidad planteado por la parte recurrente en el recurso de revisión que nos ocupa.

Quinto. Decisión.

Por lo expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la ley de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Cuarto de la presente resolución, este Consejo General considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta, a efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública de la parte recurrente y privilegiar el principio de máxima publicidad, de forma fundada y motivada ofrezca otra u otras modalidades para atender la información requerida en la solicitud de información registrada con el folio 201190224000011, relativa a los vales de combustible y las bitácoras por cada uno de los vehículos asignados en las comisiones realizadas por las áreas administrativas: Subdirección General de Servicios Educativos, Dirección de Evaluación, Unidad de Recursos Materiales, Unidad de Eventos, Dirección de Desarrollo Educativo, Dirección de Tecnologías Educativas del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca correspondiente al ejercicio 2023.

Sexto. Plazo para el cumplimiento.

Esta resolución deberá ser cumplida por el sujeto obligado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día en que surta efectos su notificación, conforme a lo dispuesto por los artículos 151, 153 fracción IV y 156 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así mismo, con fundamento en el artículo 157 de la Ley en cita, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a ésta, deberá informar a este Órgano Garante sobre ese acto, anexando copia de la información proporcionada a la parte recurrente a efecto de que se corrobore tal hecho.

Séptimo. Medidas de Cumplimiento.





Para el caso de incumplimiento a la presente resolución por parte del sujeto obligado dentro de los plazos establecidos, se faculta a la Secretaría General de Acuerdos para que conmine su cumplimiento en términos de los artículos 157 tercer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 78 del Reglamento del Recurso de Revisión; apercibido de que en caso de persistir el incumplimiento se aplicarán las medidas previstas en los artículos 166 y 167 de la misma Ley; para el caso de que agotadas las medidas de apremio persista el incumplimiento a la presente resolución, se estará a lo establecido en los artículos 175 y 178 de la Ley local de la materia.

Octavo. Protección de Datos Personales.

Para el caso de que la información que se ordenó entregar contenga datos personales que para su divulgación necesiten el consentimiento de su titular, el sujeto obligado deberá adoptar las medidas necesarias a efecto de salvaguardarlos, en términos de lo dispuesto por los artículos 6, 11, 13 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

Noveno. Versión Pública.

En virtud de que en las actuaciones del presente recurso de revisión no obra constancia alguna en la que conste el consentimiento de la parte recurrente para hacer públicos sus datos personales, hágase de su conocimiento, que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, estará a disposición del público el expediente para su consulta cuando lo soliciten y de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para lo cual deberán generarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso en términos de lo dispuesto por los artículos 111 de la Ley General de Acceso a la Información Pública, y 6, 11, 13 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

R e s u e l v e:

Primero. Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado Oaxaca, es competente para conocer y resolver el recurso de revisión que nos ocupa, en términos del considerando primero de esta resolución.

Segundo. Con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de la ley de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado





de Oaxaca y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Cuarto de la presente resolución, este Consejo General considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta, en términos de lo establecido en el Considerando Quinto de la presente resolución.

Tercero. Con fundamento en la fracción IV del artículo 153 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, esta resolución deberá ser cumplida por el sujeto obligado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir en que surta sus efectos su notificación, y conforme a lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a ésta, deberá informar a éste Órgano Garante sobre dicho acto, anexando copia de la respuesta proporcionada a la parte recurrente a efecto de que se corrobore tal hecho.

Cuarto. Para el caso de incumplimiento a la presente resolución por parte del sujeto obligado dentro de los plazos establecidos en el resolutivo anterior, se faculta al Secretario General de Acuerdos para que conmine su cumplimiento en términos del tercer párrafo del artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; de persistir su incumplimiento se aplicarán la medidas de apremio previstas en los artículos 166 y 167 de la misma Ley; una vez ejecutadas las medidas de apremio y de continuar el incumplimiento a la resolución, se correrá traslado a la Dirección Jurídica de este Órgano Garante con las constancias correspondientes, en términos de lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley de la Materia.

Quinto. Protéjense los datos personales en términos de los Considerandos Octavo y Noveno de la presente resolución.

Sexto. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y al sujeto obligado.

Séptimo. Una vez cumplida la presente resolución, archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Conste.



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIPO_Oaxaca



Comisionado Presidente

Licdo. Josué Solana Salmorán

Comisionada Ponente

Licda. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez

Comisionada

Licda. Claudia Ivette Soto Pineda

Comisionada

Licda. María Tanivet Ramos Reyes

Comisionado

Mtro. José Luis Echeverría Morales

Secretario General de Acuerdos

Licdo. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.

Las presentes firmas corresponden a la Resolución del Recurso de Revisión RRA 83/24.

